



Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiva Acta 09		
Convoca										
Reunión	Ordinaria X	Virtual	Fecha	D 14	M 08	A 2023	Hora inicio		10:10 a.m.	
	Sala de Juntas Rectoría					Hora finalización:		1:47 p.m.		
Convocados			Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió			
							Si	No	Excusa	
Doctora MARÍA FERNANDA POLANIA			Delegada del Ministro de Educación Nacional				X			
Designado del Señor presidente de la Republica			Vacante					X		
Doctor NEYL GRIZALES ARANA			Rector					x		
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO			Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca				X			
Doctor HERNAN GONZÁLEZ LÓPEZ			Representante Sector Productivo				X			
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ			Representante de las Directivas Académicas				X			
Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO			Representante de los Ex Rectores				X			
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA			Representante de los Egresados				X			
Doctor PEDRO NEL BEITÍA			Representante de los Docentes				X			
Señor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ			Representante de los Estudiantes				X			
Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO			Secretario General				X			
Invitados										
Dr. Carlos			Asesor Jurídico Men				X			
Dra. María Ligia Castillo			Control Interno				X			
Dra. Diana Carolina Burbano			Bienestar Universitario				X			



Dr. Fernando Yarpaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	X		
Dra. Marcela Viviana Melchor	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	x		
Ing. Natalia Montoya	Calidad	X		
Temas propuestos / Orden del Día		Se realizó		
		Si	No	
1. <i>Llamada a lista y verificación del quórum.</i>		X		
2. <i>Aprobación del orden del día</i>		X		
3. <i>Aprobación del acta ordinaria No. 08 del 17 de julio del 2023</i>		X		
4. <i>Propuesta de acuerdo de elecciones de Rector periodo 2024-2029</i>		X		
5. <i>Propuesta de acuerdo por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali para la vigencia 2023.</i>		X		
6. <i>Propuesta de acuerdo de condiciones institucionales</i>				
6.1 <i>Propuesta de acuerdo por el cual se actualiza la política de Bienestar Universitario de INTENALCO Educación Superior</i>		X		
6.2 <i>Propuesta de acuerdo por medio del cual se aprueba ampliación de la política de Extensión y Proyección Social INTENALCO Educación Superior.</i>		X		
6.3 <i>Propuesta de acuerdo por medio del cual se expide la política de gestión de aseguramiento a la calidad INTENALCO Educación Superior.</i>		X		
6.4 <i>Propuesta de acuerdo por la cual se adopta la política de graduados de INTENALCO</i>		X		

*Educación Superior.*

6.5 Propuesta de acuerdo por medio del cual se expide la política financiera del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali INTENALCO.

X

7. Propositiones y varios

X

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

El señor secretario general indica que el Representante de las Directivas académicas estará presente en la sesión, por medio de la sala virtual esto por encontrarse convaliente, igualmente la Delegada de la señora Gobernadora del Valle del Cauca estará en sala virtual.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario General procede hacer el llamado a lista para esta sesión, existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, se adjunta votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	0	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	0



Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	8	0	0	0

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ORDINARIAS NO 08 DEL 17 -07-2023.

Una vez puesta en consideración el acta 08 del 17 -07-2023, se solicita añadir el nombre del asesor jurídico, no se presentaron más observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad. Se adjunta votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	8	0	0	0

4. PROPUESTA DE ACUERDO DE ELECCIONES DE RECTOR PERIODO 2024- 2029



Se realiza la presentación de la propuesta de acuerdo, se adjunta el documento como parte integral de acta.

Se requiere por parte de la señora Presidente que se precise el tema de la inscripción y que se incluya dentro de esta etapa se pueda tramitar por lo candidatos de forma virtual.

Se procede a realizar la revisión del cronograma

ACUERDO No.00X

(XXXXXXXXXX)

Por medio del cual se convoca a elecciones al cargo de Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Consejo Directivo Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General mediante la resolución 29500 del 29 de diciembre del 2017 y adoptado mediante la resolución 221 del 6 de junio de 2018 Artículo 26°, Literal f), Artículo 38° y 39° y,

2024-2029, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma de convocatoria, inscripción, publicación, presentación de programas, elección de candidatos por los estamentos de Estudiantes, Docentes y Administrativos y elección por el Consejo Directivo de la Institución, para un periodo de cinco (5) años a partir de su posesión.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL AL CARGO DE RECTOR DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR PERÍODO. 2024-2029		
Etapa o Actividad	Fecha y hora	Responsable
Publicación de convocatoria página web y carteleras.	25 de septiembre de 2023	SECRETARÍA GENERAL Y COMITÉ ELECTORAL.
Inscripción y verificación de requisitos.	Del 26 de septiembre al 05 de octubre del 2023, de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 6 pm	SECRETARÍA GENERAL Y COMITÉ ELECTORAL.
Publicación de candidatos admitidos.	09 de octubre del 2023.	SECRETARÍA GENERAL Y COMITÉ ELECTORAL.

Todo documento público se hace en su texto completo de fecha según decreto 2150 del 5/12/1995 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.288.084-7 EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Avenida 4 Norte No. 348A - 38 B/ Puerto del Rosario. P.R. 005 3333 Web: www.intenalco.edu.ec - Email: director@intenalco.edu.ec Vigilada por el Ministerio de Educación





ACUERDO No.00X

(xxxxxxxxx)

Por medio del cual se convoca a elecciones al cargo de Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Consejo Directivo Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General mediante la resolución 29500 del 29 de diciembre del 2017 y adoptado mediante la resolución 221 del 6 de junio de 2018 Artículo 26º, Literal f), Artículo 38º y 39º y,

Publicación y difusión de Programas y Promoción de aspirantes.	Del 09 de octubre al 19 de octubre del 2023.	CANDIDATOS Y CONSEJEROS VEEADORES
Designación y notificación de jurados y delegados para las mesas de votación y delegado para la verificación de los escrutinios en sesión ordinaria del Consejo Directivo	20 de octubre	CONSEJO DIRECTIVO.
Realización de consulta por estamento.	27 de octubre del 2023	JURADOS, SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJEROS VEEADORES
Impugnación y recursos	30,31 de octubre y 01 de noviembre del 2023	ANTE COMITÉ ELECTORAL
Período para resolver impugnaciones y recursos de apelación que desata el Consejo Directivo	02 y 03 de noviembre del 2023	COMITÉ ELECTORAL CONSEJO DIRECTIVO
Publicación de resultados	31 de octubre del 2023	SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJEROS VEEADORES.

Todo documento gráfico se encuentra sujeto de sello según decreto 2350 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.054-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 8 Norte No. 344A - 38 B/ Piedad del Norte, P.B. 055 3333
Código Postal: 05000, intenalco.edu.co - Email: direccion@intenalco.edu.co
Vigilada por el Ministerio de Educación



Se solicita por parte de la señora Presidente que el en cuanto a los horarios de haga claridad que estos son de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 6:00 p.m.

Se solicito por parte de la señora Presidente la incorporación en el cronograma el criterio, fecha y hora para presentación de recursos y reclamaciones

Se realiza la correspondiente modificación del cronograma, se presenta el nuevo cronograma revisado y aprobado por los consejeros.

Se hizo mención a la difusión efectiva de todo el proceso de elección del Rector (a) de la institución utilizando medios de comunicación idóneos.

Se presenta cronograma con modificaciones:



(xxxxxxxxxx)

Por medio del cual se convoca a elecciones al cargo de Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Consejo Directivo Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General mediante la resolución 29500 del 29 de diciembre del 2017 y adoptado mediante la resolución 221 del 6 de junio de 2018 Artículo 26º; Literal f), Artículo 38º y 39º y,

2024-2029, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma de convocatoria, inscripción, publicación, presentación de programas, elección de candidatos por los estamentos de Estudiantes, Docentes y Administrativos y elección por el Consejo Directivo de la Institución, para un periodo de cinco (5) años a partir de su posesión.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL AL CARGO DE RECTOR DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR PERÍODO. 2024-2029		
Etapa o Actividad	Fecha y hora	Responsable
Publicación de convocatoria página web, carteleras Institucionales y medio de comunicación Local.	11 de septiembre de 2023	SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJEROS VEEDORES.
Inscripción	Del 12 al 25 de septiembre de 2023 de 8 am a 12m y 2pm a 6 pm	SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJEROS VEEDORES.
Verificación de Requisitos	Del 26 al 28 de septiembre de 2023	COMITÉ ELECTORAL

Todo documento público se encuentra sujeto de sellos según decreto 2150 del 5/12/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.248.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte No. 34AN - 18 B/ Prados del Norte. PBX: 655 3333



**ACUERDO No.00X**

(xxxxxxxx)

Por medio del cual se convoca a elecciones al cargo de Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Consejo Directivo Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General mediante la resolución 29500 del 29 de diciembre del 2017 y adoptado mediante la resolución 221 del 6 de junio de 2018 Artículo 26º; Literal f), Artículo 38º y 39º y,

Publicación de candidatos admitidos.	29 de septiembre de 2023.	SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJEROS VEEDORES.
Observaciones y Reclamaciones	Del 2 al 4 de	Atención al Ciudadano
Respuesta Observaciones y Reclamaciones	Del 5 al 6 de octubre de 2023 de 8 am a 12m y 2pm a 6 pm	Comité Electoral Secretaría General
Publicación de lista definitiva de Admitidos.	6 de octubre de 2023	Secretaría General
Socialización plan de gobierno de los Admitidos ante la comunidad Institucional.	Del 09 al 10 de octubre al del 2023.	CANDIDATOS Y CONSEJEROS VEEDORES
Designación y notificación de jurados y delegados para las mesas de votación y delegado para la verificación de los escrutinios en sesión ordinaria del Consejo Directivo	20 de octubre	CONSEJO DIRECTIVO.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5/22/1995
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - NIT 800.348.004-7
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



La señora Presidente discurre que en atención a que el tema es extenso y para dar cumplimiento al orden del día, se programe una reunión extraordinaria donde se trate solamente, el tema concerniente a la propuesta de acuerdo para la elección del Rector(a) de Intenalco Educación Superior, fecha 16 de agosto de 2023

5. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI PARA LA VIGENCIA 2023

Se solicita que para la presentación de este punto se permita el ingreso del Vicerrector Administrativo y Financiero, se adjunta presentación como parte integral del acta.



SF-400.23



JUSTIFICACION TECNICA

A continuación mostramos la Distribución Propuesta en la apropiación de Previo Concepto a la cual está aplicada en su mayor valor a la planta de personal.

Se quiere dejar constancia que hasta el año 2019 la Institución manejaba por semestre un número aproximadamente de 1.800 estudiantes a pesar de ello siempre había limitantes de tipo presupuestal y había que recurrir en muchos casos a prescindir de algunas necesidades institucionales.

En el año 2014 la Institución fue incluida en el Plan Nacional de Desarrollo en el rubro de Inversión para construcción de una sede propia ya que funcionaba antes en arrendamiento, y con aportes de la nación de Recursos CREE los cuales fueron asignados de una forma considerable se planeó y se comenzó a ejecutar la construcción de una sede que de acuerdo a lo establecido por el POT (Plan de Ordenamiento Territorial) reuniera las características técnicas de una Institución Educativa, esto nos dio una capacidad inicial de tener aproximadamente 1.100 estudiantes por jornada contando mañana, tarde y noche.

Pero a raíz de la pandemia y con los decretos gubernamentales a partir del segundo semestre del año 2021, el gobierno decretó que la Educación en las instituciones técnicas y tecnológicas de estratos 0,1,2, y 3 fuera gratuita, lógicamente esto aumentó considerablemente en número de estudiantes para todos los programas técnicos y tecnológicos en aproximadamente 2.000 estudiantes por semestre lógicamente la Institución no estaba preparada para este incremento por falta de salones y profesores catedráticos, lo primero que se hizo fue establecer por la mañana dos jornadas de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., y de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., lo mismo en la jornada de la tarde y programar educación virtual en algunos grupos de la parte nocturna, como se puede deducir el incremento en algunos gastos, tales como servicios públicos, mantenimiento general, en cuanto a personal y elementos y aseo y personal de mantenimiento de vigilancia y de cámaras, por la construcción simultánea de 2 edificios más, de 5 pisos cada uno, los cuales van en su desarrollo en un 50%.

En resumen, gastos que lógicamente se aumentaron fueron servicios públicos, por uso de baños, energía, también en las salas de sistemas, uso de ascensores, de la subestación eléctrica y de tanque de aguas residuales, más vigilancia, en las construcciones sobre todo en los materiales que se compran para guardar en bodega para la construcción de ellas.



A continuación se detalla la solicitud distribuida así:

Table with columns: IDENTIFICACION, CONCEPTO, PP, RP, SF, VALOR CONTRACREDITO. Rows include: OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGP/IN, CREDITOS, SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA, REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

- Total Solicitado Previo Concepto \$ 1.908.494.490
El valor establecido en la Ley es de \$ 1.954.921.107 al cual se le descontó el valor del faltante de la Planta de Personal y a esta partida se le aplicó la circular 05 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un porcentaje del 5% el cual es de \$ 46.282.107, quedando por distribuir la partida de \$ 1.908.494.490.
El crecimiento que se sigue presentando de los estudiantes entre los años 2022 y 2023 de los cuales se pasó a 4.200 estudiantes por año a 4.550 estudiantes para el año 2023, aumentando considerablemente las horas cátedra, el número de profesores catedráticos, los salones de clase, para lo cual se están construyendo dos edificios más, las salas de sistemas, los seminarios, la exposición de trabajos de grado, habilitaciones y suplitorios.
En vista de que la Institución ha estado creciendo en su infraestructura física, ya que están en periodo de terminación dos edificios más, más un auditorio ha sido necesario contratar personal de mantenimiento, aseo, vigilancia, cámaras.

Esperando respuesta a la solicitud,

Atentamente,



ACUERDO XXX DE XXX DE 2023 (JULIO XX DE 2023)

Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali para la vigencia 2023

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali INTENALCO en uso de las atribuciones legales que le concede la ley 30 de 1992 capítulo 2 artículo 62 parágrafo H

CONSIDERANDO

- Que mediante la ley de Presupuesto N.º 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el decreto de liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022 en lo que compete a la cuenta de Transferencias Corrientes a Entidades del Gobierno Órganos del PGN, aprobados por el Senado de la República y reglamentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades legales y Constitucionales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
Que en dicha Ley El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, decreto de liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, apropió en la cuenta Transferencias Corrientes, código presupuestal A-03-03-03-01-959, recurso 10, Transferencias a Entidades del Gobierno, Órganos del PGN, Apropiación por valor de \$ 1.354.921.107. En el presupuesto de Recursos de la Nación, de acuerdo a la circular 005 del 24 de enero de 2023 asunto Austeridad del Gasto, emanada del Ministerio de Hacienda, se ordena la reducción en los rubros en un 5% anual.
En este caso equivale a \$ 46.282.107 valor que resulta de disminuirle al valor de la apropiación inicial la parte misional, y el saldo restante se distribuye en otros rubros presupuestales. Quedando por aplicar y distribuir un valor de Mil Novecientos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos MCTE (\$ 1.908.494.490).
Que en el artículo 19 del decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se menciona: Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos sin cambiar su destinación, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos estas distribuciones se harán por Resolución o Acuerdos de las juntas o Consejos Directivos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación



del Ministerio de Hacienda - Dirección de Presupuesto Público Nacional. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el sistema de información financiera SIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Que en el artículo 26 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 señala: Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2023 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.
Que en el presente acuerdo en lo que compete a Gastos de Personal se hace con base en el resultado de ajustar la planta de personal de acuerdo a los decretos del Departamento Administrativo de la Función Pública, 0905 del 02 de junio de 2023 y 0889 de la misma fecha.
Que para elaborar el presente acuerdo la Institución solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Levantamiento de este Previo Concepto por medio de la Sede Electrónica SIED con el número de radicado 1-2023-057995 de fecha 10/07/2023.
Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó dicho levantamiento a través de la sede Electrónica con el número de radicación número 689/2023 sílaba por el valor solicitado y por los rubros presupuestales acordados.
Que recibida esta autorización la Institución para garantizar la legalidad de esta operación de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto elaboró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 223 del 26 de julio de 2023 y la Solicitud de Traslado Presupuestal al Interior de la Unidad Ejecutora 224200 N.º 223 del 26 de julio de 2023.
Que en sesión presencial del Consejo Directivo del día xx de julio de 2023, se discutió el tema de modificación de presupuesto sin que se modifique su techo presupuestal.



RESUELVE

- Artículo 1: Aprobación de las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos rubro Transferencias Corrientes:

Table with columns: IDENTIFICACION, CONCEPTO, PP, RP, SF, VALOR CONTRACREDITO. Rows include: OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGP/IN, TOTAL CONTRACREDITOS.

Table with columns: IDENTIFICACION, CONCEPTO, PP, RP, SF, VALOR CREDITO. Rows include: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA, REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, TOTAL CREDITOS.

- Artículo 2: Que el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali INTENALCO, previo estudio y debate de la solicitud y con base en lo expuesto aprobó el Traslado Presupuestal.
Artículo 3: En el evento en que no se apruebe el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.
Artículo 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese, publíquese y cómpiase

Se firma en Santiago de Cali, a los xxx() días del mes de julio de 2023

MARIA FERNANDA POLANIA PRESIDENTE

IVAN ORLANDO GONZALEZ GUJANO SECRETARIO GENERAL



Se solicito agregar un párrafo que determine la aprobación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Una vez terminada la presentación se colocó en consideración de los consejeros la aprobación del previo concepto. Se adjunta votación.

No se presentaron acotaciones ni observaciones. No voto la delegada de la señora Gobernadora del Valle, por posible desconexión de la sala virtual.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	0	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

6. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONDICIONES INSTITUCIONALES

6.1. Propuesta de acuerdo por el cual se actualiza la política de Bienestar Universitario de INTENALCO Educación Superior

Se solicita el ingreso de la funcionaria Diana Carolina Burbano para la presentación de la propuesta de acuerdo. Se adjunta documento como parte integral del acta.



POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE INTENALCO EDUCACION SUPERIOR

El Consejo Directivo de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 determina el alcance de la autonomía de las instituciones de Educación Superior determinada por su campo de acción y de acuerdo a esta ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo III del Título Quinto, artículos 117, 118 y 119, establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las instituciones de educación superior.

El Consejo Nacional de Educación Superior [CESU] en el Acuerdo 03 de 1995, en su artículo 1º afirma: El bienestar universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia; que el bienestar universitario, además de referirse al «estar bien» de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoactivo y físico) del ser humano; que en un adecuado ambiente, propiciado por la institución.

Bienestar Institucional orienta su conformación a la filosofía del "Ser Integral" y apoyado en ésta, como acciones complementarias a la academia y a la investigación se enfoca en las dimensiones de salud integral, cultura, desarrollo humano, recreación y deportes, permanencia y graduación estudiantil y promoción socio-económica. Lo anterior en coherencia con lo establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el

Que INTENALCO Educación Superior, se compromete en la misión institucional con la formación integral de cada uno de los miembros. Como respuesta a esta responsabilidad nace la unidad de Bienestar Institucional, con la responsabilidad de definir planes, programas, proyectos y actividades que faciliten el desarrollo de las acciones de bienestar para toda la comunidad educativa.

Que en el acuerdo N° 300-03.01-2013 de INTENALCO se aprueba el reglamento de Bienestar.

Que en el acuerdo 003 del 5 de marzo de 2019 se aprueban las políticas de Bienestar Universitario, el modelo de permanencia estudiantil y la estrategia de orientación socio-ocupacional para promover la permanencia de los estudiantes en el instituto.

Que, el Consejo Directivo, en consecuencia, de lo anterior,

ACUERDA:

**CAPITULO I.
DEFINICIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. INTENALCO Educación Superior, concibe el Bienestar Institucional como el conjunto de programas, proyectos y actividades que buscan el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad institucional, el mejoramiento de su calidad de vida y permanentemente orienta la filosofía institucional manteniendo relaciones basadas en el respeto, la tolerancia, el servicio a los estudiantes, profesores, personal administrativo y grupos de interés. Se configura como un espacio de contacto con los estudiantes, colaboradores y las familias, apoyando la comunicación, difusión de servicios, redes para el desarrollo de eventos relacionados con los momentos especiales, actividades de formación y espacios de esparcimiento para la comunidad universitaria.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de bienestar, declara que la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el Acuerdo 02 de 2002 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) declara que "la institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología".

Que de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, el Bienestar de INTENALCO Educación Superior sustenta su filosofía en el fortalecimiento de los valores que conducen a la formación del SER INTEGRAL. Bienestar Universitario se orienta por esta filosofía para generar políticas acordes que complementen la labor educativa de integralidad con programas como el Desarrollo Humano con actividades de capacitación, medio ambiente, arte y cultura; la Salud Integral con consulta médica, medicina preventiva: capacitación y brigadas; Consultorio Odontológico con eventos de higiene, prevención y consulta; Psicología y capellanía dirigida a la salud psíquica y espiritual y recreación y deportes; la Integración Social busca compartir al interior de la familia Intenalquina eventos que promueven la unidad de los diferentes estamentos y adicionalmente la relación permanente con el sector productivo y los egresados, en busca de oportunidades permanentes para insertar estudiantes en contratos de aprendizajes y laborales, y de brindar nuevas oportunidades a los egresados como retroalimentar la pertinencia laboral.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La política de bienestar institucional tiene alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, profesores, personal administrativo y directivo.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. El bienestar institucional se desarrolla con el propósito fomentar las acciones necesarias a través de una planificación, verificación y actuación para el enriquecimiento del ser integral de la comunidad Intenalquina en su desarrollo humano, salud Integral, cultura, recreación y deportes, permanencia y graduación estudiantil y promoción socioeconómica, con los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar las necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad Intenalquina en cuanto a su desarrollo humano, salud Integral, cultura, recreación y deportes, permanencia y graduación estudiantil y promoción socioeconómica.
- Elaborar y orientar planes que permitan el desarrollo de los servicios, programas y actividades.
- Establecer relación con el sector productivo por medio de convenios que aporten a la praxis laboral de la comunidad académica y provoquen sinergias entre la academia y la empresa.
- Propiciar espacios que permitan la interrelación de los miembros de la comunidad Intenalquina, el fortalecimiento del sentido de pertenencia, el fomento de los valores y los principios filosóficos institucionales.
- Propender por mantener un buen clima institucional, en el que prime el crecimiento a nivel integral de los miembros de la comunidad Intenalquina.
- Promover el desarrollo integral en la comunidad Intenalquina en las diferentes dimensiones del ser, sea cual sea su rol en la institución, proyectándolo como un ser capaz y con total capacidad en sus competencias.
- Fomentar acciones que beneficien el proyecto de vida de la comunidad Intenalquina, con el fin de enfatizar y fortalecer las competencias en el marco de la sostenibilidad.
- Brindar un acompañamiento constante a toda la comunidad Intenalquina con el propósito de mitigar riesgos a nivel psicosocial y de deserción priorizando su permanencia con el objeto de generar un proceso formativo óptimo de los mismos.
- Utilizar estrategias con enfoque diferencial, propendiendo por la inclusión social y



CAPITULO II. DIMENSIONES PARA EL DE LA POLITICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. DIMENSIONES. INTENALCO Educación Superior, establece las siguientes dimensiones o líneas de acción para el desarrollo de la política:

- Salud Integral
• Cultura
• Desarrollo humano
• Recreación y deportes
• Permanencia y graduación estudiantil
• Promoción socioeconómica

ARTÍCULO 5. Dimensión Salud Integral. Programas que aportan positivamente en la salud mental, física, emocional y social de la comunidad educativa, se realizan intervenciones de prevención, promoción y asistencia en diversos frentes: psicología, enfermería y/o médico, odontología, medio ambiente, actividad física y otros que se identifiquen por medio de los interesados, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de sus miembros.

ARTÍCULO 6. Dimensión de Cultura. Programas que propician el desarrollo cultural, armónico y creativo de la comunidad universitaria para su formación integral, a través de eventos que permitan la comprensión y libre desarrollo del ser con capacidad de identificar diversas formas de expresión cultural, como una herramienta de cohesión y generación de identidad institucional y nacional.

ARTICULO 7. Dimensión de Desarrollo Humano. Programas que promueven la formación integral de la comunidad Intenalquina, el desarrollo armónico psicoafectivo, personal y social, desde un enfoque integral e incluyente que permite la construcción colectiva de acciones enfocadas al desarrollo de las diferentes dimensiones en cada miembro y de los diversos grupos y las minorías que conforman la comunidad universitaria.

ARTICULO 8. Dimensión de Recreación y Deportes. Programas que promueven actividades deportivas de la Institución con el propósito de orientar el esparcimiento

Todo documento público en el presente evento de sesión, según decreto 2102 del 1/12/1985 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VÍCTOR RODRÍGUEZ" DEPARTAMENTO NACIONAL DEL DEPORTE NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



mediante actividades de carácter recreativo que permitan valorar y preservar el medio ambiente; motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación, a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad.

ARTICULO 9. Dimensión de Permanencia y Graduación Estudiantil. Programas que fomentan la permanencia estudiantil y la graduación con éxito de los estudiantes, fortaleciendo estrategias de apoyo y consolidando un programa de acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes. Se interviene en los factores de riesgo que puedan afectar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo de la Institución, realizando un abordaje interdisciplinario, articulado y efectivo, para disminuir los índices de deserción.

ARTICULO 10. Dimensión de Promoción Socioeconómica. Programas que fomentan la relación con el sector productivo a través de los contratos de aprendizaje para fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral, así mismo se desarrollan ferias de empleo y talleres de competencias laborales para los estudiantes. Al cumplir con algunas características socio-económicas los estudiantes pueden acceder a los convenios con el estado o a apoyos de auxilio de transporte que ofrece el área.

CAPITULO III

GESTION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Y APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 11. GESTIÓN DE LA POLITICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La gestión de la política está a cargo de la dirección de bienestar institucional que depende de la Vicerrectoría Académica y con la responsabilidad del diseño, orientación, cumplimiento de las líneas de acción establecidas, a través de la formulación de planes de acción y de la evaluación periódica de su impacto.

ARTÍCULO 12. EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El seguimiento y control de la política, está a cargo de la Vicerrectoría Académica I que supervisará el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción anual de bienestar institucional, de los informes de resultados, de la formulación y ejecución de las

Todo documento público en el presente evento de sesión, según decreto 2102 del 1/12/1985 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VÍCTOR RODRÍGUEZ" DEPARTAMENTO NACIONAL DEL DEPORTE NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



estrategias desarrolladas en las líneas de acción y de los procesos de evaluación periódica del impacto de la política.



ARTÍCULO 13. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la institución, realiza la proyección periódica y dispone los recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos; para la gestión de los proyectos y actividades de bienestar institucional formulados para la política. El bienestar institucional está incluido en el Plan Estratégico y se da cumplimiento a la Ley 30 de 1992 en relación con la financiación del bienestar institucional se tiene cuanto a la apropiación no menor al 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución, para su desarrollo.

CAPITULO VI DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN. Los programas, proyectos y actividades de bienestar institucional, se planifican periódicamente con un cronograma de trabajo con responsables, horarios, servicios y cuentan con los mecanismos necesarios para su divulgación y difusión; entre los cuales se distinguen los siguientes canales:

- o Página web.
o Carteleros y anuncios
o Reuniones presenciales
o Correos electrónicos
o Servicios Online
o Atención presencial.
o Carteleros físicos
o Gestión de redes sociales:
• INSTAGRAM @Bienestaruniversitario.in
• FACEBOOK: @Intenalco_es

CAPITULO VII VIGENCIA

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La política de Bienestar Institucional, rige desde su expedición y deroga los Acuerdos N° 300-03.01-2013 y el 003 del 5 de marzo de 2019.



Terminada la presentación la señora presidente consulta sobre el presupuesto previsto para Bienestar Universitario, responde el secretario general que el presupuesto previsto es del 2% tal como determina la ley y este puede incrementarse de acuerdo a la necesidad que se presente.

Para esta votación el Representante de los Ex Rectores se aparta de la sesión por situaciones de orden institucional, se excusó para retirarse de la reunión.

No se presentaron más observaciones o comentarios.

Se adjunta votación de aprobación de la política de Bienestar Universitario.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

6.2. *Propuesta de acuerdo por medio del cual se aprueba ampliación de la política de Extensión y Proyección Social INTENALCO Educación Superior*



Se solicita al Representante de las Directivas Académicas a realizar la correspondiente presentación de la propuesta de acuerdo, se adjunta el documento como parte integral de acta.

ACUERDO [\[L\]](#)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "Simón Rodríguez" – INTENALCO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Técnico Nacional de Comercio, "Simón Rodríguez" –INTENALCO, en usos de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo IV, artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto N° 1330 del 25 de julio de 2019 orientó las condiciones del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior en cuanto a innovación, relación con el sector externo y la relación con egresados.

Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo, declara que la institución "establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional y en coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto".

RESUELVE:
CAPITULO I

DEFINICIÓN, ALCANCE Y PROPOSITOS



ARTICULO 1°. DEFINICIÓN. La Extensión y la Proyección Social del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" –INTENALCO Educación Superior, es una función misional que permite la articulación de la docencia y la investigación de la Institución para la interacción e integración con su entorno local, regional, nacional e internacional, con el fin de establecer un intercambio permanente entre la práctica, el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la comunidad; y así contribuir a la construcción de una sociedad ambientalmente sustentable, democrática, equitativa, solidaria, con justicia social y en paz.

ARTICULO 2°. ALCANCE. INTENALCO, Educación Superior desde el eje misional de Extensión y Proyección Social atiende diferentes necesidades de la comunidad Intenalquina, de grupos poblacionales y organizaciones diversas de la sociedad civil, lo cual genera un reto frente a su intervención y reclama la creación de convenios y alianzas interinstitucionales e intersectoriales, nacionales e internacionales, con el fin de lograr el soporte técnico, logístico y financiero para el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades.

ARTICULO 3°. OBJETIVOS.

Objetivo general. Fortalecer la integración e interacción de la universidad con su entorno, articulando la docencia y la investigación, mediante diversas líneas de extensión y proyección social que contribuyan al desarrollo regional, nacional e internacional.

Objetivos específicos.

a. Desarrollar programas y proyectos en los que se haga partícipe la actividad académica del Instituto y los distintos sectores sociales, y así dar respuesta a los diversos problemas y necesidades de la sociedad.

b. Promover relaciones de cooperación interinstitucional a nivel regional, nacional e internacional, que conlleven al fortalecimiento de procesos sinérgicos para el diseño y aplicación de alternativas de solución a los distintos retos que se presentan en el entorno político, productivo, educativo, social y cultural.

CAPITULO II

LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA DE
EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

ARTICULO 4°. ESTRATEGIAS. INTENALCO Educación Superior establece las siguientes líneas de acción para el desarrollo de la política:

a) **PROYECCION SOCIAL.** Son líneas de acción para el desarrollo de la proyección social:



1. Integración e interacción con la sociedad para el desarrollo regional: Los programas de proyección social de INTENALCO responderán a las necesidades y problemas de los sectores sociales y territoriales, buscando generar un impacto positivo en el contexto, ejerciendo un liderazgo capaz de articular los actores de la comunidad Intenalquina para contribuir al desarrollo regional.
2. Emprendimiento e Innovación: La proyección social apoyará la implementación y consolidación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de los sectores productivos para atender las problemáticas y desafíos de la región.
3. Compromiso ambiental para la comunidad: La proyección social promoverá espacios de articulación entre los diversos actores sociales y territoriales para la búsqueda de soluciones y alternativas de problemáticas ambientales.
4. Internacionalización de la proyección social. La proyección social conectará la docencia y la investigación con las universidades, organizaciones y redes internacionales para promover y fortalecer la cooperación y trabajo en conjunto a través de programas y proyectos.

b) **EXTENSION.** Son líneas de acción para el desarrollo de la extensión:

1. Educación continuada: Conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje dirigidos a profundizar y actualizar conocimientos y competencias en disciplinas académicas, artísticas y culturales; abarcando temas especializados, necesidades o problemas concretos; sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos y, por tanto, no conducentes a título profesional. Estos procesos pueden darse en la modalidad presencial, semipresencial y virtual. Se distinguen: cursos de extensión, cursos de actualización, seminarios, talleres y diplomados.
2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano. En el entendido que INTENALCO tiene amplia aceptación en zonas vulnerables que requieren formación temprana para el trabajo, el Instituto consolidará su programa de formación en competencias laborales a través de la Unidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Servicios docentes- asistenciales: Son servicios que permiten el acercamiento de la INTENALCO con la sociedad en general. De la misma manera, estimula la formación de estudiantes en el ámbito de su profesión con compromiso y responsabilidad. Comprende la docencia asistencial a través de la prestación de servicios en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia empresarial, servicios de laboratorios y otras que se puedan abordar desde los diferentes programas académicos del Instituto.



4. Prácticas y pasantías universitarias: Son experiencias de aprendizaje en el medio social, a través de las cuales los estudiantes adquieren y fortalecen conocimientos, habilidades y destrezas en un campo de desempeño vivencial, con carácter educativo, cultural, deportivo, comercial, empresarial, técnico, bancario, científico y social, llevadas a cabo en entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, o todas aquellas en las que incidan los programas ofertados por Intenalco.

ARTICULO 5°. GESTIÓN DE LA POLITICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. La gestión de la política está a cargo de la oficina de extensión y proyección social y del comité de extensión con la responsabilidad del diseño, orientación, cumplimiento de las líneas de acción establecidas y de la proyección social que desarrollan los programas académicos; a través de la formulación de planes de acción y de la evaluación periódica de su impacto.

La conformación del comité de extensión y proyección social, será definida por el Consejo Directivo de propuesta presentada por el Consejo Académico en conjugación con la Rectoría.

ARTICULO 6°. FINANCIAMIENTO. Con el fin de implementar la Política de Extensión y Proyección Social, El Instituto Técnico Nacional de Comercio –INTENALCO- generará en el ámbito institucional los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura, necesarios para que el proceso de implementación sea continuo, progresivo, sostenible y cuente con el apoyo necesario y suficiente por parte de las autoridades universitarias. Dentro del presupuesto anual de la se destinarán recursos para el funcionamiento de la Política de Extensión y Proyección Social, a través de las siguientes fuentes:

- Recursos propios, Recursos de Movilidad Académica e Investigativa y de los Planes de Fomento a la Calidad (PFC).
- Alianzas y convocatorias de agencias de financiación externas públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de cooperación interinstitucional para fortalecer distintos procesos.
- Donaciones que se reciban con destinación al desarrollo de programas y proyectos de extensión y Proyección social.
- Cofinanciación para proyectos aprobados por agencias o entidades externas, a los cuales la Institución apoyará con un aporte porcentual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la cual se disponga del monto total de proyecto. El aporte de cofinanciación o contrapartida podrá ser en especie o en efectivo.



ARTICULO 7°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLITICA. Desde la Dirección de Extensión y Proyección Social se cumplirá con los controles, valoración y seguimiento establecidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través de reportes de cifras y evidencias en atención al Plan de Acción y Plan Operativo anual de Inversiones.

Las oficinas de control Interno en asocio con el área de autoevaluación harán un seguimiento continuo, de evaluación periódica, con frecuencia trimestral, y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se tomarán las acciones pertinentes por medio de plan de mejoramiento, si es el caso.

La dirección de la oficina de Extensión y Proyección Social presentará un informe anual ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo sobre la implementación y el avance de la Política Extensión y Proyección Social de INTENALCO.

ARTICULO 8°. APOYO ADMINISTRATIVO A LA POLITICA. En el plan de desarrollo y el respectivo plan operativo anual de inversiones correspondiente al plan de acción anual, se asignarán los recursos requeridos para la ejecución de la política. La oficina asesora de planeación articulará los mecanismos para que actividades desarrolladas desde la vicerrectoría académica y la oficina de investigaciones, contribuyan al fortalecimiento de la política de extensión y proyección social.

ARTICULO 9°. VIGENCIA. La política de extensión y proyección social rige a partir de la fecha de su expedición.



Terminada la presentación la señora Presidente pregunta si con esta política se crearían nuevos cargos, responde el representante de las directivas académicas manifestando que efectivamente si se requieren otros cargos, pero estos no se presentan mientras no se tenga el estudio técnico de la planta, así mismo, se tiene presupuestado que exista una vicerrectoría de la Unidad de Extensión. En el tema de recursos tal como se describió en la política, la señora presidente solicita que se trabaje con el termino recursos Nación con destinación específica.

No se presentaron más observaciones o comentarios.

Se adjunta votación de aprobación de la política de Extensión y Proyección Social.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

6.3. Propuesta de acuerdo por medio del cual se expide la política de gestión de aseguramiento a la calidad INTENALCO Educación Superior

Se solicita la participación de la profesional del área de control interno Dra. Maria Ligia Castillo y la delegada por parte la de Oficina de Planeación la Ing. Natalia XXXX. Se adjunta documentación como parte integral de acta.



ACUERDO N.º XX
DEL XX DE XXX DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC) DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI INTENALCO

El Consejo Directivo de INTENALCO Educación Superior, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos;

Que el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, requiere en su literal h) Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.5.2.2.2 modificado por el Decreto 1330 de 2019, hace alusión a la autoevaluación como una condición de Calidad para lo cual la institución deberá evidenciar: "la existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos medios de los miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado".

De igual forma, en el artículo 2.5.3.7.3, se menciona las etapas del proceso de acreditación las cuales inician con el proceso de autoevaluación, y en el artículo 2.5.3.7.5, se menciona que "la autoevaluación parte de su propia definición de su misión y proyecto educativo". "la autoevaluación debe ser una práctica permanente de las Instituciones de Educación Superior, consolidar una cultura de la evaluación de la calidad es un presupuesto básico para su mejoramiento".

Este documento público de carácter reservado debe seguir siendo 2.102.841.2 (2/2008)
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
DIFUSA, 80 VIENTOS PÁRULOS DEL ORDEN NACIONAL - INTENALCO 2023



Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.1.1, define la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que respondan a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones con el fin de promover su transformación y desarrollo permanente de sus labores formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, mediante el Decreto 1330 de 2019 el Ministerio de Educación de Colombia establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.4, define la cultura de la autoevaluación, como "el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta".

Que, mediante el Decreto 1330 de 2019 el Ministerio de Educación de Colombia establece en su artículo 2.5.3.2.1.2. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, como el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- define en el artículo 12 literal a) que los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones facilitan: "la obtención y renovación de registros calificados, la acreditación y renovación de la acreditación en alta calidad de programas académicos y de instituciones, la generación de una cultura de aseguramiento de la calidad, y la implementación y seguimiento de los planes de desarrollo o lo que haga sus veces y los de mejoramiento".

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, establece lineamientos para la acreditación institucional y de programas, planteando que: "una sólida cultura de autoevaluación es la base del sistema de aseguramiento de la calidad", y que el

Este documento público de carácter reservado debe seguir siendo 2.102.841.2 (2/2008)
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ"
DIFUSA, 80 VIENTOS PÁRULOS DEL ORDEN NACIONAL - INTENALCO 2023





objetivo de la acreditación es "estimular la autorregulación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones de educación superior con miras al logro de altos niveles de calidad".

Que el Estatuto General de INTENALCO Educación Superior, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No 29500 de 29 de diciembre de 2017 literal b), establece que es función del Consejo Directivo, adoptar la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a gratinar el desarrollo institucional y en el literal c) definir las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que INTENALCO Educación Superior, en su Proyecto Educativo Institucional –PEI, tiene contemplado los criterios, lineamientos y objetivos que orientan todas las funciones sustantivas de la Educación Superior, así como aquellos relacionados con la calidad, y los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, en concordancia con la naturaleza jurídica, la identidad institucional y el modelo pedagógico declarado por la institución.

Que INTENALCO Educación Superior, en su Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, en su frente de Desarrollo "Formación y Ampliación Cobertura" contempla estrategias, programas y proyectos que contienen metas estratégicas relacionadas con la actualización del Sistema Integrado de Aseguramiento de la calidad, y si como proyectos para fortalecer los Procesos de Autoevaluación y Autorregulación institucional y de programas académicos, para las condiciones de calidad y de programas académicos.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

CAPITULO I.

DEFINICIÓN, ALCANCE, MARCO NORMATIVO, MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. DEFINICION. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) es para INTENALCO Educación Superior, un proceso sistemático de seguimiento permanente a los procesos estratégicos a través de la autoevaluación y autorregulación institucional y de programas académicos, en pro de la gestión, la

Toda documento público en formato texto de fecha agosto 11:01 del 11/12/2008. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VIDA NACIONAL"



excelencia académica y la eficiencia administrativa, con la participación activa de la Comunidad Académica, en coherencia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos institucionales establecidos para el mejoramiento continuo del servicio de Educación Superior Pública.

ARTICULO 2. ALCANCE. La política de gestión del Sistema Integrado de Aseguramiento a la Calidad, aplica para todos los procesos y programas académicos ofrecidos por la institución, como base lo establecido en las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y lineamientos institucionales, cobijando en su impacto a todos los procesos internos (sobre los niveles estratégicos, misionales, apoyo y evaluación) según lo definido en el Mapa de Procesos

ARTICULO 3. MARCO NORMATIVO. El Sistema Integrado de Aseguramiento a la Calidad de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se rige por la siguiente normatividad:

- a) Ley 30 de 1992: Organiza el servicio público de la Educación superior en Colombia. Principios, campos de acción y programas académicos, instituciones de Educación Superior, entre otros.
- b) Ley 1188 de 2008: Reglamenta el Registro Calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.
- c) Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario de la Educación en Colombia. Compila todas las reglamentaciones preexistentes en materia de educación. Incluye el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015; donde se dictan las disposiciones para Registro Calificado, oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.
- d) Decreto 1330 de 2019: Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Toda documento público en formato texto de fecha agosto 11:01 del 11/12/2008. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VIDA NACIONAL"



ARTICULO 4. MARCO CONCEPTUAL. El Sistema Integrado de Aseguramiento a la Calidad de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR tiene en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Proceso de autoevaluación institucional. En INTENALCO Educación Superior, el proceso políticas, definir programas y establecer estrategias que faciliten la modernización y el desarrollo institucional; legitimando desde el ejercicio de la autonomía, la calidad del servicio educativo.
- b) Concepto de Calidad: Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones de educación superior, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- c) Cultura de la Autoevaluación: Es el conjunto de mecanismos y la incorporación a su dinámica permanente, que las instituciones de Educación Superior tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y el establecimiento de las medidas para el mejoramiento continuo
- d) Registro Calificado: Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio Nacional.
- e) Concepto de Alta Calidad: Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio de excelencia, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.



f) Acreditación en Alta Calidad: La Acreditación es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas de autoevaluación institucional es considerado como una práctica importante y permanente, que posibilita la reflexión y el análisis crítico del desarrollo de todas las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión que desarrolle la institución. Tiene como propósito fundamental, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, para establecer planes de mejoramiento que permiten trazar académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

- g) Auditorías internas: Es el proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la consistencia e integridad del Sistema Integrado de Gestión.
- h) Certificación: Se entiende como evaluación de la conformidad, siendo ésta la que determina si un producto o servicio cumple con los requisitos específicos de un determinado ente certificador.
- i) CNA: Consejo Nacional de Acreditación, organismo de naturaleza académica que hace parte del Sistema nacional de Acreditación (SNA). Dependen del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y ambos adscritos al Ministerio de Educación Nacional.
- j) CONACES Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: Es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades. De igual manera le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.



ARTICULO 5. OBJETIVOS. Los siguientes son los objetivos del SIAC:

- Definir los lineamientos de articulación del Sistema Gestión de la Calidad (SGC) y el Modelo Integrado de Gestión (MIPG) con la Planeación Institucional
- Mejorar la gestión institucional mediante el aprovechamiento de los recursos, las oportunidades que ofrece el entorno y la autorregulación de sus procesos.
- Lograr y mantener el reconocimiento de condiciones institucionales de calidad a través de la certificación de condiciones institucionales
- Lograr y mantener el reconocimiento de condiciones de calidad a través de la creación y renovación de Registros Calificados.
- Generar valor a las partes interesadas a través de la oferta de productos y servicios que impacten positivamente el entorno social y productivo

CAPITULO II.

ESTRUCTURA Y ARTICULACIÓN

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA DEL SIAC. INTENALCO Educación Superior, orienta todos sus procesos y oferta académica hacia el principio Institucional de "Calidad Académica", es por ello, que institucionalmente, se entiende la calidad como un proceso estratégico incluido en el Mapa de Procesos Institucional como "Gestión de mejoramiento continuo", que tiene como objetivo "Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de Intenalco Educación Superior, a través de estrategias, eficientes, efectivas y eficaces para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades y expectativas del beneficiario", con la búsqueda permanente de la excelencia.

Gráfico N° 01. Articulación De modelos de Gestión



Fuente. Oficina de planeación

El SIAC se organiza a partir de los principios de del ejercicio de autorregulación, autoevaluación y mejoramiento; que, dimensionados con el ciclo de mejora, PHVA, dan respuesta a los componentes del SIAC de acuerdo con lo definido en el Decreto 1330 de 2019.

Esta concepción permite dinamizar la estructura organizacional institucional, de tal manera que se logre evidenciar la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores administrativas, académicas, formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional; permitiendo una dinámica de evolución permanente y de aseguramiento de la calidad, para garantizar el aprendizaje organizacional y la generación de impactos en su contexto.

De acuerdo a la normatividad legal vigente y en conjunto con los requerimientos del Manual de Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional de INTENALCO Educación Superior que define los siguientes sistemas de gestión, los cuales apalancan el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas o grupos de interés, legales o los propios de la Institución tales como:

Tabla N° 01. Sistemas de Gestión Articulados

Todo documento público es documento sujeta de acceso según decreto 1330 del 1/12/1985



Todo documento público es documento sujeta de acceso según decreto 1330 del 1/12/1985



Modelo Integrado de Gestión - MIPG	Generar valor a las partes interesadas en el marco del cumplimiento de requisitos, llevando a la eficiencia y eficacia operativa de INTENALCO.
Sistema de Gestión de la Calidad	Un Sistema de Gestión de calidad es un conjunto de elementos relacionados entre si orientados en una forma de trabajar basado en procesos, con una política de trabajo para alcanzar objetivos. Dichos elementos pueden ser recursos humanos, recursos económicos, infraestructura y equipos, conocimientos y experiencia, etc.

Fuente. Oficina de planeación

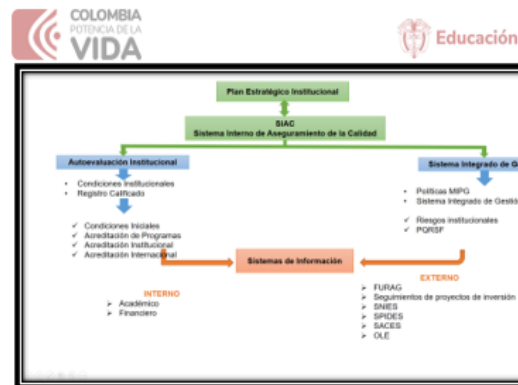
ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN DEL SIAC. Los procesos institucionales del Modelo Integrado de Gestión se convierten en el núcleo articulador del SIAC dando respuesta a las exigencias establecidas Sistema de Gestión de Calidad institucional que se implementa y más adelante, los que prevea implementar, mantener y mejorar a través de su modelo Integrado de Gestión.

Las actividades y la articulación de dichos sistemas se evidencian en el Manual de Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional y en las caracterizaciones de los procesos de acuerdo al siguiente Mapa de procesos.

De acuerdo al Gráfico N°01, INTENALCO Educación Superior, articula los requisitos de la ISO 9001, que se describen en el anexo N°01 Matriz de articulación de requisitos, la cual establece las evidencias que debe arrojar ambos referentes de gestión para asociarlas a los procesos institucionales.

El siguiente es el esquema de articulación del SIAC, que tiene como fin asegurar la integridad de los Sistemas de Gestión, para mantenerlos y mejorarlos de acuerdo a los lineamientos, políticas institucionales y a la normatividad legal vigente:

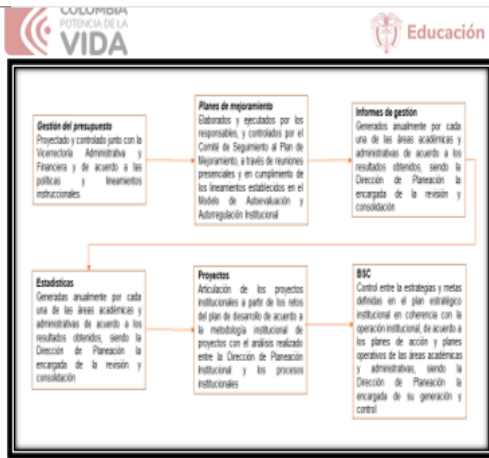
Gráfico N° 02. Esquema de Articulación SIAC



Fuente. Oficina de Planeación

ARTÍCULO 8. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. El plan estratégico institucional se desarrolla en INTENALCO Educación Superior, tiene en cuenta los siguientes elementos que garantizan el cumplimiento de las metas establecidas en el plan:

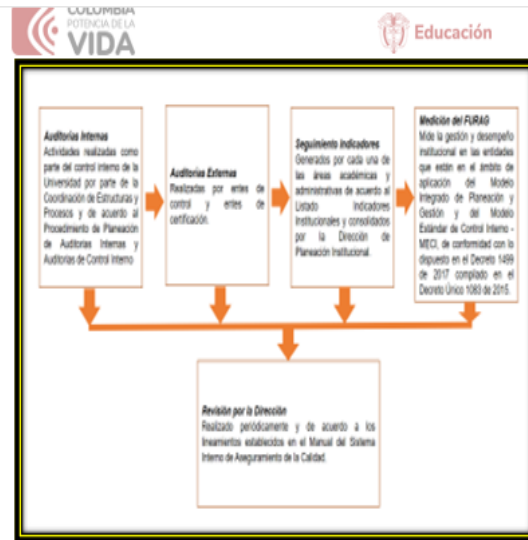
Gráfico N° 03. Elementos del Plan Estratégico Institucional



Fuente: Oficina de Planeación

El seguimiento al Plan Estratégico institucional es permanente y se realiza con los siguiente elementos reguladores:

Gráfico N° 14. Elementos del SIAC



Fuente: Oficina de Planeación

ARTÍCULO 9. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Son procesos liderados por la Dirección de Planeación Institucional, de acuerdo a la normatividad legal vigente y los requisitos exigidos por las Normas ISO y las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Sus lineamientos, mantenimiento y mejoramiento se encuentran establecidos en el Manual del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Y Manual de Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la articulación de ellos frente al cumplimiento de las condiciones institucionales de acuerdo al decreto 1330 de 2019, la encontramos el anexo N°01 Matriz de Articulación de requisitos.

ARTICULO 10. MAPA DE PROCESOS Y DESCRIPCION DE PROCESOS INSTITUCIONALES. El mapa de procesos institucional cuenta con dos (2) procesos de Estratégicos identificados con el color amarillo, seis (6) Procesos Misionales identificados con color verde, cuatro (4) procesos de apoyo identificados con color rojo y un (1) proceso de evaluación identificado con color rojo, de la siguiente manera

Gráfico N° 09. Mapa de procesos institucionales



Fuente: Oficina de Planeación

A continuación, la siguiente tabla describe cada uno de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación del mapa de procesos de INTENALCO Educación Superior:

Tipo de proceso	Proceso	Objetivo	Atiende
Procesos Estratégicos: Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación.	Direccionamiento Estratégico:	Establecer las políticas y lineamientos encaminados al desarrollo de proyectos, planes y programas de orden Académico y Administrativo con el propósito de	inicia con la creación de Políticas y directrices institucionales; incluye la revisión del BGC y termina con la autoevaluación y mejoramiento institucional.

Toda documento público en el momento de ser emitido, según decreto 3102 del 2012, 2008

Procesos Misionales: Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.	Gestión de Mejoramiento Continuo:	cumplir como institución ante los entes legales y ante la sociedad. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de Intenaco Educación Superior, a través de estrategias, eficientes, efectivas y eficaces para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades y expectativas del beneficiario.	inicia con la planificación del SIAC, incluye las actividades innovadoras de la institución, control de registros, control del servicio conforme, planificación y ejecución de auditorías internas y seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora de los procesos y termina con la definición de planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas del proceso.
	Gestión Académica:	Implementar la formación integral de los estudiantes de Intenaco Educación superior, con el desarrollo de competencias teniendo en cuenta los objetivos de los diferentes programas, para el desarrollo de la región y el país.	Diagnosticar las necesidades del sector para la formación técnica profesional de la comaridad educativa, con el propósito de alcanzar los objetivos y perfiles de cada programa académico.
	Gestión de Registro y Control Académico:	Administrar de manera eficaz, eficiente y efectiva la ejecución de los planes, programas, políticas y legislación, formulada y adoptada en la institución en lo referente a los servicios de inscripción, admisión, matrícula, registro de información académica y control de estudiantes a través del uso y disposición de sistemas informáticos que garanticen información actualizada a quien lo requiera.	inicia con la inscripción del estudiante, revisión de la documentación de los inscriptos y finaliza con la matrícula académica.
	Gestión de Extensión y Proyección Social:	Fomentar la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Educación Continuada con programas y currículos flexibles por competencias académicas y laborales.	Desde el diseño curricular hasta el desarrollo total de los programas y la certificación de las competencias alcanzadas por el estudiante.
	Gestión de Investigación:	Desarrollar la política investigativa de la institución a través de una estructura organizacional que posibilite el fomento, generación y proyección de la investigación para contribuir con el desarrollo formativo.	Aplica para estudiantes, docentes y administrativos en el mejoramiento de los procesos investigativos.
	Bienestar Institucional:	Fortalecer la formación integral de la comunidad Intenacina a través	Desde la identificación de las necesidades y expectativas de la

Toda documento público en el momento de ser emitido, según decreto 3102 del 2012, 2008





ARTÍCULO 13. PROCESO DE AUTOEVALUACION. En INTENALCO Educación Superior, el proceso de autoevaluación es considerado como una práctica importante y permanente, que posibilita la reflexión y el análisis crítico del desarrollo de todas las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión que desarrolle la institución. Tiene como propósito fundamental, identificar fortalezas y oportunidades de mejoras, para establecer planes de mejoramiento que permitan trazar políticas, definir programas y establecer estrategias que faciliten la modernización y el desarrollo institucional; legitimando desde el ejercicio de la autonomía, la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 14. ALCANCE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN. El proceso de autoevaluación aplica para los modelos: Evaluación de condiciones institucionales, renovación de registro calificado, con fines de obtención de la alta calidad institucional y de los programas académicos.

**CAPITULO III.
GESTION, RUTA DE IMPLEMENTACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN
Y VIGENCIA**

ARTÍCULO 15. GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad se lidera desde la Oficina de Planeación Institucional en articulación con los siguientes Comités: Comité de Aseguramiento de Calidad Institucional, Comité de Aseguramiento de la Calidad de Programa Académico y Comité de Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

ARTÍCULO 16. OFICINA DE PLANEACION INSTITUCIONAL. el jefe de la oficina de planeación institucional tiene las siguientes responsabilidades en la gestión del sistema interno de aseguramiento de la calidad:

- Alinea las actividades del SIAC con el Plan Estratégico Institucional.
- Recopila y centraliza la información necesaria para planear y proyectar los logros y metas institucionales.
- Define los mecanismos para el control y seguimiento de los planes Estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento.
- Realiza la definición del contexto y partes interesadas.
- Realiza la planeación para la articulación del Sistema Integrado de Gestión.
- Controla la ejecución de los cronogramas y actividades aprobados.
- Recopila información para verificar el cumplimiento de los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento
- Ejecuta los cronogramas y actividades del SIAC
- Acompaña a los procesos académicos y administrativos.
- Coordina la ejecución de las capacitaciones Referentes al SIAC

ARTÍCULO 17. COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL. Es la instancia responsable de promover los mecanismos de autorregulación y autoevaluación de la institución, con el fin de fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad y orientar el proceso de autoevaluación definido por la institución para efectos de condiciones de calidad institucionales y acreditación institucional en alta calidad garantizando la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL. El comité estará integrado por:

- Rector, quien lo preside
- Secretario general
- Vicerrector académico
- Vicerrector administrativo y financiero
- Director de planeación que ejerce la secretaría de este comité
- Directores de unidad
- Un representante del Consejo Directivo
- Un representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- Un representante de los graduados al Consejo Directivo
- Un representante de los profesores al Consejo Directivo

Todo documento público en el presente evento de web, según decreto 2100 del 4/12/1995
INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTROL Y VIGILANCIA
OFICINA DE VIGILANCIA PÚBLICA DEL CONTROL NACIONAL - INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN DE LA BUENA
AMBIENTE Y SALUD DEL SUREL - LA V. Trujillo del Surca. 550. 400. 3000



Todo documento público en el presente evento de web, según decreto 2100 del 4/12/1995
INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTROL Y VIGILANCIA
OFICINA DE VIGILANCIA PÚBLICA DEL CONTROL NACIONAL - INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN DE LA BUENA
AMBIENTE Y SALUD DEL SUREL - LA V. Trujillo del Surca. 550. 400. 3000



ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL. Son funciones del Comité, las siguientes:

- Velar por la consolidación y el fortalecimiento de la cultura de calidad institucional.
- Establecer los lineamientos que orienten la autoevaluación y autorregulación institucional.
- Aprobar el informe del proceso de autoevaluación institucional y de los programas con fines de obtención de concepto positivo de condiciones institucionales y de renovación de registro calificado, o de acreditación institucional y de programas académicos.
- Aprobar el plan de mejoramiento y fortalecimiento institucional producto del proceso de autoevaluación.
- Socializar los resultados del proceso de autoevaluación institucional y el plan de mejoramiento y fortalecimiento en la comunidad universitaria.
- Coordinar todos los procesos logísticos requeridos para el desarrollo de visitas de pares externos.
- Liderar las visitas para evaluación externa de pares académicos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento y fortalecimiento institucional.
- Las demás, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación institucional.

PARÁGRAFO. Las reuniones del comité de aseguramiento de la calidad institucional serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán una periodicidad anual y las extraordinarias se convocarán de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 20. COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO. Es la instancia responsable de orientar el proceso de autoevaluación definido por la institución para efectos de condiciones de calidad de programas académicos con fines de renovación de registro calificado y autoevaluación del programa académico con fines de obtención de alta calidad, garantizando la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad académica de los programas.

ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE PROGRAMA ACADÉMICO. El comité estará integrado por:

- Vicerrector académico quien lo presidirá.
- Director de planeación que ejercerá la secretaría de este comité
- Directores de unidad
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los graduados
- Un representante de los profesores

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO. Son funciones del Comité, las siguientes:

- Orientar el proceso de autoevaluación del programa académico con miras a la renovación de registro calificado o a la acreditación en alta calidad.
- Aprobar el informe del proceso de autoevaluación del programa.
- Aprobar el plan de mejoramiento y fortalecimiento del programa, producto del proceso de autoevaluación.
- Socializar los resultados del proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento y fortalecimiento en la comunidad académica del programa.
- Ejecutar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y fortalecimiento del programa.
- Planificar y preparar las visitas externas de pares evaluadores.
- Las demás, que contribuyan al mejoramiento de la calidad del programa.

PARÁGRAFO. Las reuniones del comité de aseguramiento de la calidad de programa serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán una periodicidad semestral y las extraordinarias se convocarán de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 23. COMITÉ DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO. Es la instancia responsable de rendir informe del estado de los planes de mejoramiento producto de los procesos de autoevaluación que se realicen en la institución.

ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO. El comité estará integrado por:

- Director de planeación
- Jefe de control interno

Todo documento público en el presente evento de web, según decreto 2100 del 4/12/1995
INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTROL Y VIGILANCIA
OFICINA DE VIGILANCIA PÚBLICA DEL CONTROL NACIONAL - INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN DE LA BUENA
AMBIENTE Y SALUD DEL SUREL - LA V. Trujillo del Surca. 550. 400. 3000



Todo documento público en el presente evento de web, según decreto 2100 del 4/12/1995
INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTROL Y VIGILANCIA
OFICINA DE VIGILANCIA PÚBLICA DEL CONTROL NACIONAL - INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN DE LA BUENA
AMBIENTE Y SALUD DEL SUREL - LA V. Trujillo del Surca. 550. 400. 3000





- Coordinador de autoevaluación

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A PLANES DE MEJORAMIENTO. Las funciones del Comité, son las siguientes:

- Realizar periódicamente el seguimiento a los planes de mejoramiento que surjan como resultado de todos los procesos de autoevaluación que realice la institución.
- Citar para control a las diferentes instancias comprometidas con las acciones de autoevaluación y mejora derivadas del proceso de autoevaluación.
- Rendir informe periódico del seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Formular observaciones y recomendaciones cuando así se requiera al rector sobre el resultado del seguimiento a los planes de mejoramiento.

Parágrafo 1. Las reuniones del comité serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán una periodicidad semestral y las extraordinarias se convocarán de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 26. COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Es la instancia responsable de la toma de decisiones para garantizar el mejoramiento continuo de la institución.

ARTÍCULO 27. CONFORMACIÓN COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. El comité estará integrado por:

- Rector quien lo preside
- Secretario General
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Vicerrector Académico
- Representante de Directivas académicas del Consejo directivo
- Jefe de Planeación quien realizará la secretaria técnica.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES COMITÉ DE COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las funciones del Comité frente al SIAC son las siguientes:

- Establecer los lineamientos correspondientes para el mantenimiento y consolidación del SIAC.
- Establecer los roles, responsabilidades y autoridades para garantizar el funcionamiento del SIAC.
- Asignar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del SIAC.

Toda documento público se encuentra sujeta de acceso de acuerdo a la Ley 1712 de 2014.
 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VICENTE ROZASOLAR"
 OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL - INTEVALCO
 EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Avenida 4 Sur No. 58B-11, Bogotá, Colombia. Tel: 495 400 0000



- Realizar seguimiento y control mediante la Revisión por la Dirección.
- Coordinar las visitas con los entes de control.

Parágrafo. Las reuniones del comité serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán una periodicidad trimestral y las extraordinarias se convocarán de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 29. PERIODICIDAD DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN. El proceso de autoevaluación se realizará para la institución y los programas académicos, cada dos (2) años.

ARTÍCULO 30. PROCESOS Y MECANISMOS DEL SIAC. El SIAC de INTENALCO Educación Superior, debe garantizar:

Tabla N° 02. Disposiciones Decreto 1330 de 2019

<p>1. La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior</p>	<p>El SIAC de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR está documentado y se encuentra en permanente actualización a través del sistema de gestión de la calidad el cual se encuentra en custodia física y electrónica en la Oficina de Planeación Institucional y publicado y puesto a disposición de la ciudadanía en el siguiente link de nuestra página web institucional https://intenalco.edu.co/portals/gestion-de-la-calidad/</p> <p>En la página web institucional también están publicados y puestos a disposición de la ciudadanía y grupos de interés, los Lineamientos de Aseguramiento de la Calidad Institucional, tales como la Política de Autoevaluación Institucional sus guías de autoevaluación institucional y de programas académicos, procedimientos, instrumentos, formatos, entre otros, los cuales se encuentran en custodia física y electrónica por la coordinación de Autoevaluación y puestos a disposición de la ciudadanía en el siguiente link https://intenalco.edu.co/portals/autoevaluacion/</p> <p>Toda esta estructura documental permite brindar lineamientos claros para la planeación, ejecución y control de los procesos de Aseguramiento de la Calidad Institucional, y pone a disposición de la comunidad académica un conjunto de herramientas e instrumentos que guían y facilitan su operación.</p> <p>El Sistema de Autoevaluación permite la sistematización, gestión y uso de la información de los procesos de autoevaluación realizados por la institución, para facilitar la elaboración de informes que apoyen y motiven decisiones para la calidad académica. En la oficina de la Coordinación de Autoevaluación se almacena la información recolectada en cada uno de los procesos, se realizan las valoraciones, se obtienen los resultados, se generan gráficas comparativas y se elaborarán los Planes de Mejoramiento.</p>
---	---

Toda documento público se encuentra sujeta de acceso de acuerdo a la Ley 1712 de 2014.
 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VICENTE ROZASOLAR"
 OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL - INTEVALCO
 EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Avenida 4 Sur No. 58B-11, Bogotá, Colombia. Tel: 495 400 0000



	<p>El informe de Gestión anual institucional es el principal insumo de rendición de cuenta a la ciudadanía de la Gestión Institucional en una vigencia determina, en él se organiza la información estadística de la gestión de la institución y meta alcanzadas en los diferentes procesos. Este documento contiene información relevante que es reportada a los sistemas de información de la educación superior y es custodiado física y electrónicamente por la Oficina de Planeación Institucional y puesto a disposición de la ciudadanía en el siguiente link de página web institucional https://intenalco.edu.co/portals/2020/12/03/informe-de-rendicion-de-cuentas/</p>
<p>2. Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.</p>	<p>El SIAC de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR cuenta con un conjunto de instrumentos los cuales se utilizan para la recolección de información relacionada con la consulta de apreciación de los miembros de la comunidad académica.</p>
<p>3. La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.</p>	<p>INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público de carácter académico, del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo, que se organiza conforme a las normas de la Ley 30 de 1992, por lo tanto, su presupuesto se liquida anualmente en el Presupuesto General de la Nación – PGN a través de Ley de la Presidencia de la República.</p> <p>INTENALCO EDUCACION SUPERIOR proyecta sus necesidades de ingresos y gastos, teniendo como referente los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las mesas sectoriales de Marco General de Mediano Plazo – MGMP.</p> <p>Dichas proyecciones son Plasmadas en los Planes de Desarrollo que contienen metas y acciones para el largo, mediano y corto plazo, y se diseñan teniendo en cuenta diferentes elementos de entrada tales como, necesidades de los diferentes procesos institucionales, proyección de presupuestal, seguimiento a la Gestión Institucional y proyectos de inversión y Planes de mejoramiento producto de Autoevaluación Institucional y de programas Académicos, seguimiento a la Gestión, estadísticas y proyectos de inversión.</p> <p>Las inversiones y acciones a realizar durante una vigencia, son alertadas a los planes de acción anual y proyectos de inversión financiados con recursos asignados en el PGN anual y contiene la articulación de metas del Plan de Desarrollo Institucional realizar con las necesidades surgidas de los Planes de Mejoramiento, ya sea como producto de los procesos de auditorías administrativas, autoevaluación de programas, entre otros. Esto con el propósito fundamental de cumplir con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de largo, mediano y corto plazo. En cuanto a</p>

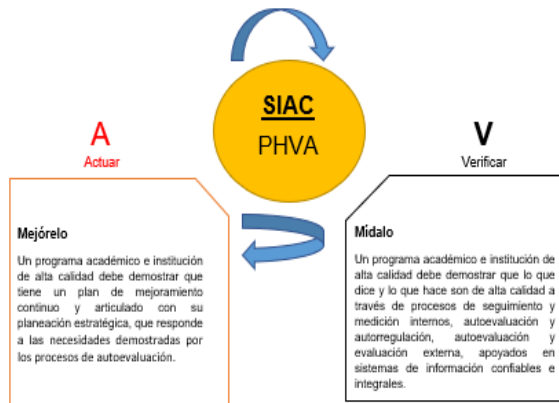
Toda documento público se encuentra sujeta de acceso de acuerdo a la Ley 1712 de 2014.
 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "VICENTE ROZASOLAR"
 OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL - INTEVALCO
 EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Avenida 4 Sur No. 58B-11, Bogotá, Colombia. Tel: 495 400 0000



<p>4. Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.</p>	<p>El proceso de autoevaluación como ejercicio de reflexión permanente y participativa permite conocer continuamente el estado de la institución y de los programas académicos frente al cumplimiento de las condiciones y factores de calidad, el fin de identificar el proceso evolutivo de los mismos mediante ejercicios comparativos. Los resultados de cada proceso son el insumo fundamental que motivan a la acción y a la toma de decisiones. Para facilitar su planeación, ejecución y seguimiento se cuentan entre otras, con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Evaluación de Condiciones Institucionales de Calidad. • Modelo de Acreditación Institucional y de programas académicos del CESU • Planes de Mejoramiento y Fortalecimiento producto de los resultados de cada autoevaluación <p>la gestión de trámites de registro calificado y acreditación en alta calidad institucional y de los programas permite evidenciar hacia los entes externos de control la evolución resultante de los mecanismos de autorregulación institucional; pero también se constituye en un momento clave para detectar oportunidades de mejora en los procesos de gestión y uso de la información. Para ello, la institución cuenta con diversas herramientas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para trámites internos • Formatos para elaboración de informes y para recolección de información necesaria para evidenciar las condiciones de calidad • Instrumentos para revisar el estado y completitud de la información. <p>Fuente: Oficina de planeación</p>
--	--

ARTÍCULO 31. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SIAC.





Para garantizar la ruta de consolidación del SIAC, se establecen los siguientes roles y responsabilidades dentro del ciclo PHVA:

P Planear	Comité de Gestión y Desempeño Institucional (Alta dirección)	<ul style="list-style-type: none"> * Establecer los lineamientos correspondientes para el mantenimiento y consolidación del SIAC. * Establecer los roles, responsabilidades y autoridades para garantizar el funcionamiento del SIAC. - Aprobar el cronograma de actividades para la renovación de registros calificados y acreditación en alta calidad.
	Jefe de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Alinear las actividades del SIAC con el Plan Estratégico Institucional. - Recopilar y centralizar la información necesaria para planear y proyectar los logros y metas institucionales. - Definir los mecanismos para el control y seguimiento de los planes Estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento. - Realizar la definición del contexto y partes interesadas. - Realizar la planeación para la articulación del Sistema Integrado de Gestión.
	Coordinador de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el cronograma de actividades de los ejercicios de autoevaluación. - Identificar las necesidades de capacitación de acuerdo al contexto y generar cronograma. - Programar las actividades de cultura de autoevaluación. - Realizar el plan de comunicaciones para los procesos de autoevaluación.
	Directivas académicas	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los Comités Curriculares. - Generar los cronogramas de socialización de los lineamientos establecidos con los docentes de los Comités Curriculares.
	Directivos de áreas administrativas y líderes de procesos	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan planeación y articulación de sus procesos acorde a los lineamientos del SIAC.
H	Comité de Gestión y Desempeño Institucional (Alta dirección)	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar los recursos necesarios. - Coordina las visitas con los entes de control.

Hacer	Jefe de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Controla la ejecución de los cronogramas y actividades aprobados. - Recopila información para verificar el cumplimiento de los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento - Ejecuta los cronogramas y actividades del SIAC - Acompaña a los procesos académicos y administrativos. - Coordina la ejecución de las capacitaciones Referentes al SIAC
	Coordinador de Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecuta los cronogramas y actividades aprobados por el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad Institucional con las instancias institucionales o los programas académicos
	Directivas académicas	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica la Política de Autoevaluación y Autorregulación Institucional. - Formula y ejecuta los planes de acción y planes de mejoramiento.
	Directivos de áreas administrativas y líderes de procesos	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza las actividades planeadas en sus procesos de acuerdo a los lineamientos del SIAC. - Ejecuta los planes de acción y planes de mejoramiento.

Verificar	Jefe de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de la información de seguimiento y medición - Prepara y presenta los resultados en la Revisión por la Dirección. - Controlar las actividades del SIAC
	Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza seguimiento a los cronogramas y actividades realizadas de los procesos de Autoevaluación y acreditación institucional y de programas académicos.
	Comité de Seguimiento a planes de mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza seguimiento y control de planes de mejoramiento
	Directivas académicas	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta resultado de los planes acción y planes de mejoramiento. - Presenta información necesaria para la Revisión por la Dirección. - Recibe las visitas, auditorías internas y auditorías externas de acuerdo a la programación
	Directivos de áreas administrativas y líderes de procesos	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta resultado de los planes acción y planes de mejoramiento. - Presenta información necesaria para la Revisión por la Dirección - Recibe las visitas, auditorías internas y auditorías externas de acuerdo a la programación.
	Jefe de control interno	<ul style="list-style-type: none"> - Verifica los resultados de las visitas, auditorías internas, auditorías externas para generar planes de mejoramiento.

V	Comité de Gestión y Desempeño Institucional (Alta dirección)	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza seguimiento y control mediante la Revisión por la Dirección.
----------	---	--

A	Comité de Aseguramiento de la Calidad Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Toma decisiones para garantizar el mejoramiento continuo institucional.
----------	--	---





Actuar		
	Jefe de Planeación	- Verifica la eficacia de los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento. - Articula los resultados de los planes de acción y planes de mejoramiento con la planeación estratégica institucional.
	Directivas académicas	- Implementa las decisiones realizadas por las Alta Dirección y el Comité de Autoevaluación y aplica a su proceso.
	Directivos de áreas administrativas y líderes de procesos	- Implementa las decisiones realizadas por las Alta Dirección y el Comité de Autoevaluación y aplica a su proceso.

ARTÍCULO 32. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

Terminada la presentación la señora Presidente pregunta esta política fue sensibilizada, responde la funcionaria líder de la oficina de control interno, que la sensibilización se realizara una vez sea aprobada la política por el consejo directivo.

No se presentaron más observaciones o comentarios.

Se adjunta votación de aprobación de la política de gestión de aseguramiento a la calidad.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	1	0



Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

6.4. Propuesta de acuerdo por la cual se adopta la política de graduados de INTENALCO Educación Superior.

La exposición de esta política la realiza el representante de los Egresados, se adjunta documento como parte integral del acta.

ACUERDO N°XX DEL XX DE XXX DE 2023

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "Simón Rodríguez" INTENALCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo Directivo de INTENALCO Educación Superior, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Unico Reglamentario del Sector Educación", en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, establece como una de las condiciones de calidad institucional, el Programa de Graduados.

Que los graduados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales y contribuyen al mejoramiento de la sociedad.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adóptese la Política de Graduados de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

Todo documento público se encuentra sujeta de sello según decreto 3130 del 11/11/2005 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" OFICINA DE MANEJO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - INTENALCO BOGOTÁ EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Avenida El Dorado No. 1600 - 12 No. 12 Proleón del Norte - 1600 000 BOGOTÁ Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: direccion@intenalco.edu.co



ARTICULO 1. DEFINICIÓN. El graduado de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, es considerado un profesional que se caracteriza por su adaptabilidad al cambio, su constante búsqueda del conocimiento, su participación en eventos propios de la democracia, convirtiéndose en transformador de su entorno y dinamizador de progreso, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la comunidad u organización social o empresarial.

ARTICULO 2. ALCANCE. La Política de graduados tiene alcance y aplicación a nivel territorial en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca, en particular en aquellas localidades en las cuales INTENALCO EDUCACION SUPERIOR hace presencia con los programas académicos.

Para todos los fines institucionales entiéndase como graduado de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR a la persona que, cumpliendo con todos los requisitos, obtuvo el título correspondiente como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario en cualquiera de los programas académicos de la Institución.

ARTICULO 3. OBJETIVOS.

La política de graduados comprende los siguientes objetivos:

- Propiciar espacios de participación que consoliden su desempeño personal y profesional, y a su vez permita que el graduado brinde aportes que incidan en el desarrollo institucional.
- Actualizar la base de datos de nuestros graduados.
- Proporcionar al graduado a la información necesaria para que sea participe de eventos de educación permanente, que permita el mejoramiento continuo de su formación.
- Establecer alianzas estratégicas entre las diferentes empresas del sector, apoyando a los egresados en la identificación de ofertas laborales pertinentes.
- Brindar al egresado los servicios institucionales que le permitan disfrutar de los beneficios de los que goza la comunidad académica.

Todo documento público se encuentra sujeta de sello según decreto 3130 del 11/11/2005 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" OFICINA DE MANEJO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - INTENALCO BOGOTÁ EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Avenida El Dorado No. 1600 - 12 No. 12 Proleón del Norte - 1600 000 BOGOTÁ Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: direccion@intenalco.edu.co





ARTICULO 4. ESTRATEGIAS. INTENALCO EDUCACION SUPERIOR establece las siguientes estrategias para el desarrollo de la política:

4.1. Seguimiento al graduado.

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR entiende el propósito de los estudios de seguimiento a los graduados como aquella finalidad para incorporar mejoras en los procesos a través de la recopilación y análisis de información sobre el desempeño profesional y personal de los graduados.

El desarrollo de la estrategia de seguimiento es de corto y largo plazo y permitirá conocer y valorar el desempeño de los graduados y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

El seguimiento permite el análisis y recopilación sistemáticos de información a medida que avanza un proyecto específico. Su objetivo es mejorar la eficacia y efectividad del seguimiento a los graduados y su desempeño en el contexto laboral. Se basa en metas establecidas y actividades planificadas durante las distintas fases del trabajo de planificación enfocadas en:

- Determinar las principales fortalezas y debilidades en el desempeño profesional del graduado de INTENALCO, respecto a los de otras instituciones, promoviendo las acciones de mejora que correspondan.
• Realizar la caracterización del perfil social, económico y demográfico de los egresados graduados de INTENALCO Educación Superior, por programa y sitio de oferta, para los fines correspondientes al interior de los planes de acción de la institución.

4.2. Participación del graduado en procesos Institucionales.

Convocar el interés y participación de los graduados es una tarea que en muchos casos conduce a frustraciones. Por lo anterior y con la finalidad de obtener la mayor participación posible en los eventos institucionales, se hace uso de:

Todo documento público en formato abierto de software según decreto 2150 del 4/10/2005. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "IVÁN FERRAZZINI" OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL - SEVAL. BOGOTÁ, COLOMBIA. TELÉFONO: 310 280 2800. WWW.INTENALCO.CO



Realizar un diagnóstico anual correspondiente al análisis de la situación de los graduados, se considera importante teniendo en cuenta entre otros, la pertinencia de la formación profesional impartida por la Institución, con la información obtenida de los distintos observatorios laborales (Ministerio de Educación y Cámaras de Comercio).

A partir de la información obtenida en la gestión de formación continua se programa todas las acciones requeridas para la actualización permanente de los graduados (Seminarios, talleres, encuentros con empresarios de sectores productivos específicos, foros).

4.4. Vinculación laboral.

La vinculación laboral del graduado requiere de la implementación de Estrategias de Empleabilidad, entendida como un plan de trabajo diseñado por el Comité de Empleabilidad, que tendrá la responsabilidad de definir acciones destinadas a fortalecer la preparación de los estudiantes del programa académico y graduados en su ingreso, progresión o permanencia en el mercado laboral.

Responde a los desafíos permanentes que los cambios experimentados por el mundo del trabajo, en sus diversas facetas, implican para cada ámbito disciplinar y formación profesional y que exigen desarrollar acciones como:

- Encuentros finales de Empleabilidad: Corresponde a un espacio de encuentro entre graduados, el mundo académico y empleadores, en que se analiza la situación actual y proyección futura del mercado laboral de los programas académicos.
• Determinar las causas y obstaculizadores para la vinculación del graduado al mercado laboral y promover las acciones de mejora interna que correspondan.
• Determinar el sector empresarial en el que laboralmente se desempeña el graduado de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, para los fines que correspondan con el fin de retroalimentar los planes de acción y proyectos de la Institución.
• Apoyar actividades conducentes a la ubicación laboral de los egresados y graduados.
• Realizar periódicamente diagnóstico del área como insumo para la construcción de la estrategia de empleabilidad y consta de información cuantitativa del grado de empleabilidad de la carrera.

ARTICULO 5. Comité de Empleabilidad: El comité de empleabilidad se regentará con el propósito de generar un espacio formal de encuentro entre la academia y el mundo laboral, por lo que sus representantes serán académicos, titulados/as destacados que se encuentran trabajando en un sector laboral específica y empleadores relevantes.

Todo documento público en formato abierto de software según decreto 2150 del 4/10/2005. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "IVÁN FERRAZZINI" OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL - SEVAL. BOGOTÁ, COLOMBIA. TELÉFONO: 310 280 2800. WWW.INTENALCO.CO



- Convocatorias presenciales a actividades socio culturales con objetivos precisos para obtener información requerida.
• Fomento y presentación de encuentros con los distintos sectores productivos y de la sociedad en general a manera de seminarios, paneles, talleres y exposiciones magistrales.
• Estructuración y diligenciamiento de encuestas cerradas y entrevistas que se diligencien a través de medios virtuales y/o presenciales.
• Boletines periódicos a través de emisora Institucional y/o canales virtuales (Redes sociales, correo electrónico.
• Actualizar los programas académicos y demás instancias institucionales que correspondan con la información obtenida a partir de encuentros Institucionales con los graduados y/o con la asociación de graduados para fundamentar la creación y/o modificación de contenidos curriculares.
• Brindar acompañamiento para el trámite de la tarjeta profesional de los graduados mediante la articulación de las organizaciones respectivas y los graduados.

4.3. Formación Continua.

El Proyecto educativo Institucional de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR contempla el principio que los graduados deben representar de forma diáfana y

evidenciar en su actuar personal y profesional, los principios institucionales como el respeto por la calidad humana, flexibilidad, pertinencia y responsabilidad social.

Por ello la Institución, liderado por el área de graduados, las jefaturas de Unidad Académicas, las dependencias de Extensión, Emprendimiento y Proyectos Especiales, fortalecen las relaciones de confianza entre los graduados y

propiciarán espacios para que éstos desarrollen proyectos en beneficio de su profesión, enriqueciendo los campos del conocimiento y el diálogo desde la interdisciplinariedad.

Todo documento público en formato abierto de software según decreto 2150 del 4/10/2005. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "IVÁN FERRAZZINI" OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL - SEVAL. BOGOTÁ, COLOMBIA. TELÉFONO: 310 280 2800. WWW.INTENALCO.CO



ARTICULO 6. GESTION DE LA POLITICA DE GRADUADOS. La gestión de la política estará a cargo de la oficina de graduados. Entre otras actividades desarrollará: Encuestas cerradas y cuestionarios dirigidas a diagnosticar temas relacionados con la situación laboral, social y familiar de los graduados; preparación de eventos en los cuales graduados y comunidad académica se integren y beneficien transformaciones en la institución y foros y encuentros de los graduados con sectores específicos de la producción y de la sociedad.

ARTICULO 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLITICA DE GRADUADOS. El seguimiento y control de la política estará a cargo de la oficina de control interno. Sin embargo, en la misma oficina de graduados se hará seguimiento preventivo consistente básicamente en el análisis de la información generada por los proyectos, para la identificación temprana de riesgos y desviaciones respecto al plan y además controles en el desarrollo de las actuaciones para conseguir que lo planificado y esperado ocurra.

ARTICULO 8. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA POLITICA DE GRADUADOS. En la elaboración del plan de desarrollo, el respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones correspondiente al plan de acción anual, se asignarán los recursos requeridos para la ejecución de la política. Adicional a lo anterior, la gestión para la consecución de convenios empresariales que faciliten actividades en torno al Plan.

ARTICULO 9. VIGENCIA. La política de graduados rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los xxx días del mes de xxx: del año dos mil veintitrés (2023).

MARÍA FERNANDA POLANÍA
Presidente

IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ Q.
Secretario General

Todo documento público en formato abierto de software según decreto 2150 del 4/10/2005. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA "IVÁN FERRAZZINI" OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL - SEVAL. BOGOTÁ, COLOMBIA. TELÉFONO: 310 280 2800. WWW.INTENALCO.CO





Dentro de la presentación el representante de los egresados, manifiesta que después de una revisión a la política se estableció que el término a utilizar es graduado dejando de lado la anterior definición que era egresados, ratificando que esta es una política nueva.

Terminada el representante de los Estudiantes manifiesta que es importante que esta política incentive a los egresados a estar más cerca de la institución y así mismo, que los mismo puedan tener un apoyo y acompañamiento por parte de la institución en su primer momento cuanto se encuentra con el mundo laboral.

No se presentaron otras observaciones ni comentarios.

Se adjunta votación de aprobación de la política de graduados.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

6.5. *Propuesta de acuerdo por medio del cual se expide la política financiera del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali INTENALCO.*



Para la presentación de esta política se invita a la funcionaria Marcela Viviana Melchor de la Vicerrectoría Administrativo y financiera, se adjunta presentación como parte integral del acta.

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA FINANCIERA DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI INTENALCO

El CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal a) artículo 29, literal d) del artículo 85 de la Ley 30 de 1992 y el literal d) artículo 76 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"- INTENALCO EDUCACION SUPERIOR es un Establecimiento Público de Educación Superior, de Carácter Académico, del Orden Nacional y de nivel Técnico Profesional Redefinida por Ciclo Propedéuticos, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política de Colombia sustenta la importancia de la presente Política Financiera en relación con su carácter misional, ya que por ser Institución que presta el servicio de Educación, hace parte del gasto público social de acuerdo a los artículos 350 y 368, adicional en sus artículos 67 y 69 consagra los siguientes aspectos:

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio."

Artículo 69: "...El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali INTENALCO, por ser institución de educación de carácter público y nacional se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992 y por todas las disposiciones en materia de asignación de recursos del presupuesto general de la nación.

Que en la Ley 30 de 1992, establece en el artículo 29: "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"



Que en la Ley 30 se estipula en el capítulo V "del Régimen financiero"; en su Artículo 85, que "Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional... b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos. c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos. Y d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.

Que el Decreto 111 de 1996 constituye el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, por ser INTENALCO EDUCACION SUPERIOR parte del Presupuesto General de la Nación, debe acoger todo lo dispuesto en dicho decreto para la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de su presupuesto, así como la capacidad de la contratación y definición del gasto público.

Que el Presupuesto de INTENALCO, según el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996 se compone de: "a) El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación... y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional; b) El presupuesto de gastos".

Que INTENALCO como parte del Presupuesto General de la Nación, debe liquidar su presupuesto mediante el decreto de liquidación del PGN que dicta el gobierno nacional y tiene autonomía en la desagregación interna de su presupuesto, el cual se realiza en cabeza del Representante Legal mediante Resolución y en la que se estipulan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Administrados y de la Nación emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobados por el Congreso de la República y su respectiva apropiación, y de conformidad con el Catálogo presupuestal que son aplicables a los presupuestos de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. literal b. establece que las políticas institucionales "son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional".

Que se hace necesario para el óptimo funcionamiento de la institución y el uso eficiente de los recursos, implementar una Política Financiera que lleve a la excelencia en la gestión de los recursos en el marco de la transparencia y buen gobierno.

Que, el consejo directivo en consecuencia, de lo anterior,



DEFINICIÓN, ALCANCE, CONCEPTOS BÁSICOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIO

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. La política financiera de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se define como los principios, acuerdos, procedimientos y lineamientos generales adoptados por la Institución para gestionar, ejecutar y controlar de manera eficiente y racional los recursos financieros que garanticen las actividades misionales dentro de las políticas de mejoramiento continuo y dentro del marco normativo del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La política financiera de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR está dirigida a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. CONCEPTOS BÁSICOS.

- **APROPRIACION:** Son el monto máximo autorizado a una Unidad Ejecutora y Establecimiento Público para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal respectiva y que servirá de base para elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja.

- **EGRESO:** Todas las erogaciones o salidas de recursos financieros de la institución, por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

- **EJECUCION PRESUPUESTAL:** La ejecución presupuestal es la afectación de las asignaciones presupuestales aprobadas por ley, la cual se perfecciona con el registro de los compromisos presupuestales.

- **GASTOS:** Es el egreso de dinero que se realiza para pagar bienes y servicios con el fin de poder realizar la oferta y prestación del servicio educativo.

- **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACION:** Están constituidos por gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, los gastos de funcionamiento y administrativos, entre otros.





INGRESOS: son todos los valores recibidos por la institución, sea cual sea su origen, sin distinción alguna, para fines institucionales se incluyen los ingresos operacionales, ingresos interinstitucionales y otros ingresos.

INGRESOS OPERACIONALES: Valores recibidos por la institución en desarrollo de su actividad misional, están constituidos por los ingresos que recibe INTENALCO por concepto de derechos de inscripción y derechos de matrícula en la prestación de servicios de educación por los programas técnicos profesionales, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, diplomados, seminarios y cursos cortos de educación continua, los ingresos por derechos de grado, habilitaciones, duplicados de diploma y actas de grado, exámenes de suficiencia y de validación, contenidos programáticos, estudios de transferencia, estudios de homologación y certificados estudiantiles.

INGRESOS POR OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES: Corresponde a los fondos recibidos por transferencias de recursos Nacionales para gastos de funcionamiento e inversión.

INVERSION: Es el rubro destinado a la inversión en el fortalecimiento de las condiciones de calidad institucional y fomento de la educación, apoyo para la permanencia, fortalecimiento de las capacidades docentes y de investigación, acondicionamiento de infraestructura y planta física, y demás bienes y servicios que garanticen el normal ejercicio de las funciones del Instituto.

ORDENADOR DE GASTO: Es el servidor público facultado legalmente para autorizar la ejecución del presupuesto mediante actos administrativos que afectan las apropiaciones de gastos, en el caso de INTENALCO, el Rector es quien cuenta con esta facultad, mediante la expedición de resoluciones.

OTROS INGRESOS: Valores recibidos por la institución que no son recurrentes o no pertenecen a la actividad misional, como lo son recuperaciones, pólizas de seguro, arrendamientos, entre otros.

PRESUPUESTO: Es el instrumento de la política económica el cual tiene una estimación financiera anticipada. El presupuesto cumple la función de distribuir y asignar los recursos. Este instrumento debe responder a las necesidades de la población en función de materializar el Plan de Desarrollo institucional.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACION: se define como un conjunto integrado de procesos automatizados, de base

contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública.

ARTICULO 4. OBJETIVOS La política financiera de INTENALCO se desarrolla con los siguientes propósitos:

- a. Determinar los lineamientos generales para asegurar los recursos financieros que garanticen las actividades misionales y de funcionamiento de la Universidad dentro de las políticas de mejoramiento continuo.
b. Realizar la planificación financiera en cuanto a ingresos y gastos, con el fin de lograr su correcta y eficiente ejecución.
c. Articular la gestión financiera con el plan de desarrollo y planes de mejoramiento institucionales.
d. Programar, ejecutar y controlar los recursos de forma adecuada.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS.

Los principios del presupuesto de INTENALCO son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis:

- Planificación. El presupuesto institucional guardará concordancia con los contenidos del Plan de desarrollo, el plan anual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones de INTENALCO.
Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.
Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

Programación integral: todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto, así como los bienes y derechos de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, pero se adoptan las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno Nacional.

Homeostasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

CAPITULO II.

LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA FINANCIERA

LINEA DE ACCION 1.

PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.

ARTICULO 6. INTENALCO como parte del Presupuesto General de la Nación deberá en la preparación y formulación del anteproyecto de presupuesto ceñirse a los parámetros establecidos en los manuales de programación presupuestal elaborados por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Departamento Nacional de Planeación y los topos presupuestales que fija el CONPES.

Parágrafo. INTENALCO deberá presentar a la Dirección General del Presupuesto Nacional los anteproyectos de presupuesto, a más tardar el 31 de marzo de cada

gastos, así como de sus bases legales y de cálculo.

LINEA DE ACCION 2.

GESTION PRESUPUESTAL.

ARTICULO 7. SISTEMA DE GESTION. INTENALCO utilizará únicamente para su gestión presupuestal, contable y de pagaduría el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el SG 1.

ARTICULO 8. PLANEACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL. La planeación y ejecución presupuestal de INTENALCO está dada por el plan financiero, el plan anual de adquisiciones, el plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual asignado.

Parágrafo. El plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera adoptado por INTENALCO, en la que se consideran aspectos de previsiones de ingresos y gastos compatible con el programa anual de caja y el plan de desarrollo institucional.

Parágrafo. El plan Anual de adquisiciones es una herramienta donde se identifican, registran y programan las necesidades de bienes y servicios institucionales.

Parágrafo. El plan operativo anual de inversiones señala los proyectos de inversión clasificados por programas y metas. Este plan es diseñado por el Área de Planeación y guarda concordancia con el plan nacional de inversiones.

ARTICULO 9. DESAGREGACION PRESUPUESTAL. INTENALCO como parte del Presupuesto General de la Nación, debe liquidar su presupuesto mediante el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación que dicta el gobierno nacionalmente y con base en el Artículo 16 del Decreto 568 de 1996.

El Decreto de desagregación presupuestal de INTENALCO, se realiza en cabeza del Representante Legal mediante Resolución y se estipulan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Administrados y de la Nación emanadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con su respectiva apropiación, y de conformidad con el Catálogo presupuestal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta para ello el Plan Anual de Adquisiciones.

Parágrafo. El Rector de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR debe poner en conocimiento del Consejo Directivo de la institución la resolución de desagregación, para posteriormente ser cargado en el sistema de información Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF- para ejecutar dichos gastos, todo esto se hace de acuerdo con el Plan de cuentas expedido por la Dirección de Presupuesto Nacional.

Parágrafo. El monto de la desagregación podrá ser modificado internamente mediante resolución del Representante legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de presupuesto. Dicho presupuesto contempla las necesidades de la institución de acuerdo al plan nacional de desarrollo en vigencia.

INTENALCO, requieren de la autorización expresa de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su uso, por lo que se debe presentar la documentación que este órgano requiera para autorizar su ejecución.

ARTICULO 11. RECURSOS PRESUPUESTALES. INTENALCO, considera como fuente y uso de los recursos lo siguiente:

- a. FUENTE.
Los recursos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se componen de recursos nación y propios, los recursos nación son transferencias que recibe del Presupuesto General de la Nación y propios como recursos administrados recibidos por la prestación del servicio educativo.
b. USO.
El uso de los recursos está estipulado para:
- Gastos de Funcionamiento:
o Gastos de Personal de planta y supernumerario (docentes hora cátedra), donde se incluyen los salarios y las prestaciones sociales inherentes a nómina.
o Gastos Generales, donde se incluye la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para el funcionamiento de la institución.
o Transferencias corrientes, donde se estipulan los gastos de bienestar institucional.
o Gastos de Comercialización, que incluyen la adquisición de servicios de educación para apoyar el objeto misional de la institución.
o Gastos de tributos, multas y sanciones.

Inversión, que incluye gastos para proyectos para la efectiva prestación de servicios, el mejoramiento de las condiciones de calidad, la capacidad docente, apoyo a la permanencia y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la institución.

ARTICULO 12. CADENA PRESUPUESTAL. Para poder realizar la ejecución del presupuesto, la viceministerio financiera y administrativa de INTENALCO, cuenta con la cadena presupuestal, que abarca todo el proceso en el que se involucran las áreas de presupuesto, contabilidad y pagaduría.

El área de presupuesto de INTENALCO debe de expedir el certificado de disponibilidad (CDP) con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona con la expedición del compromiso con beneficiario final, este proceso se encuentra también a cargo del área de presupuesto, donde se ejecuta el correspondiente

otro compromiso. En esta operación se indica claramente el valor y el plan de pagos, así como el tercero beneficiario.

Parágrafo. Para iniciar el proceso de la cadena presupuestal en INTENALCO, para llevar a cabo el pago de proveedores o prestadores de servicio, se deberá de contar con la respectiva factura previamente radicada en la plataforma Olimpia, según la Circular Informativa 03 del 6 de abril de 2021 y las cuentas de cobro radicadas en la ventanilla de atención al ciudadano de la institución.

Parágrafo. INTENALCO lleva un registro de CDP y el área de presupuesto se encarga de la revisión de los reportes de ejecuciones presupuestales del SIIF para determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

Parágrafo. Todos los actos administrativos sin excepción, que afecten las apropiaciones presupuestales de INTENALCO deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal CDP.

ARTICULO 13. REZAGOS PRESUPUESTALES. Constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no puedan ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en las cuales fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto.

ARTICULO 14. El rezago presupuestal se compone de:

- a) Cuentas por Pagar: Son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre.
b) Reservas Presupuestales: Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas, constituidas por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios antes del 31 de diciembre, es decir que el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.

Parágrafo. Estas se deben constituir la entidad de acuerdo a las instrucciones y lectas imparciales por la Dirección General de Presupuesto, en los primeros días de enero de la nueva vigencia presupuestal.

Parágrafo. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia vencerán.

LINEA DE ACCION 3.

GESTION CONTABLE.

ARTICULO 15. CADENA PRESUPUESTAL. El área contable de INTENALCO en el desarrollo de la cadena presupuestal, y luego de la realización por parte del área





gastos, así como de sus bases legales y de cálculo.

LINEA DE ACCION 2.

GESTION PRESUPUESTAL.

ARTICULO 7. SISTEMA S DE GESTION. INTENALCO utiliza unicamente para su gestión presupuestal, contable y de pagaduría el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el SG 1.

ARTICULO 8. PLANEACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL. La planeación y ejecución presupuestal de INTENALCO está dada por el plan financiero, el plan anual de adquisiciones, el plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual asignado.

Parágrafo. El plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera adoptado por INTENALCO, en la que se consideran aspectos de provisiones de ingresos y gastos compatible con el programa anual de caja y el plan de desarrollo institucional.

Parágrafo. El Plan Anual de adquisiciones es una herramienta donde se identifican, registran y programan las necesidades de bienes y servicios institucionales.

Parágrafo. El plan operativo anual de inversiones señala los proyectos de inversión clasificados por programas y metas. Este plan es diseñado por el Área de Planeación y guarda concordancia con el plan nacional de inversiones.

ARTICULO 9. DESAGREGACION PRESUPUESTAL. INTENALCO como parte del Presupuesto General de la Nación, debe liquidar su presupuesto mediante el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación que dicta el gobierno nacional anualmente y con base en el Artículo 16 del Decreto 568 de 1998.

El Decreto de desagregación presupuestal de INTENALCO, se realiza en cabeza del Representante Legal mediante Resolución y se estipulan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Administrados y de la Nación emanadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con su respectiva apropiación, y de conformidad con el Catálogo presupuestal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta para ello el Plan Anual de Adquisiciones.

Parágrafo. El Rector de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR debe poner en conocimiento del Consejo Directivo de la institución la resolución de desagregación, para posteriormente ser cargado en el sistema de información Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF- para ejecutar dichos gastos, todo esto se hace de acuerdo con el Plan de cuentas expedido por la Dirección de Presupuesto Nacional.

Parágrafo. El monto de la desagregación podrá ser modificado internamente mediante resolución del Representante legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de presupuesto. Dicho presupuesto contempla las necesidades de la institución de acuerdo al plan nacional de desarrollo en vigencia.

INTENALCO, requieren de la autorización expresa de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su uso, por lo que se debe presentar la documentación que este órgano requiera para autorizar su ejecución.

ARTICULO 11. RECURSOS PRESUPUESTALES. INTENALCO, considera como fuente y uso de los recursos lo siguiente:

a. FUENTE.

Los recursos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se componen de recursos nación y propios, los recursos nación son transferencias que recibe del Presupuesto General de la Nación y propios como recursos administrados recibidos por la prestación del servicio educativo.

b. USO.

El uso de los recursos está estipulado para:

- Gastos de Funcionamiento:

o Gastos de Personal de planta y supernumerario (docentes hora catedra), donde se incluyen los salarios y las prestaciones sociales inherentes a nómina.

o Gastos Generales, donde se incluye la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para el funcionamiento de la institución.

o Transferencias corrientes, donde se estipulan los gastos de bienestar institucional.

o Gastos de Comercialización, que incluyen la adquisición de servicios de educación para apoyar el objeto inicial de la institución.

o Gastos de tributos, multas y sanciones.

- Inversión, que incluye gastos para proyectos para la efectiva prestación de servicios, el mejoramiento de las condiciones de calidad, la capacidad docente, apoyo a la permanencia y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la institución.

ARTICULO 12. CADENA PRESUPUESTAL. Para poder realizar la ejecución del presupuesto, la vicerrectoría financiera y administrativa de INTENALCO, cuenta con la cadena presupuestal, que abarca todo el proceso en el que se involucran las áreas de presupuesto, contabilidad y pagaduría.

El área de presupuesto de INTENALCO debe de expedir el certificado de disponibilidad (CDP) con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona con la expedición del compromiso con beneficiario final, este proceso se encuentra también a cargo del área de presupuesto, donde se efectúa el correspondiente

otro compromiso. En esta operación se indica claramente el valor y el plan de pagos, así como el tercero beneficiario.

Parágrafo. Para iniciar el proceso de la cadena presupuestal en INTENALCO, para llevar a cabo el pago de proveedores o prestadores de servicio, se deberá de contar con la respectiva factura previamente radicada en la plataforma Olimpia, según la Circular Informativa 03 del 6 de abril de 2021 y las cuentas de cobro radicadas en la ventanilla de atención al ciudadano de la institución.

Parágrafo. INTENALCO lleva un registro de CDP y el área de presupuesto se encarga de la revisión de los reportes de ejecuciones presupuestales del SIIF para determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

Parágrafo. Todos los actos administrativos sin excepción, que afecten las apropiaciones presupuestales de INTENALCO deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal CDP.

ARTICULO 13. REZAGOS PRESUPUESTALES. Constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en las cuales fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto.

ARTICULO 14. El rezago presupuestal se compone de:

a) Cuentas por Pagar: Son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre.

b) Reservas Presupuestales: Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas, constituidas por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios antes del 31 de diciembre, es decir que el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y se pagaran dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.

Parágrafo. Estas se deben consultar la entidad de acuerdo a las instrucciones y fechas impartidas por la Dirección General de Presupuesto, en los primeros días de enero de la nueva vigencia presupuestal.

Parágrafo. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenececerán.

LINEA DE ACCION 3.

GESTION CONTABLE.

ARTICULO 15. CADENA PRESUPUESTAL. El área contable de INTENALCO en el desarrollo de la cadena presupuestal, y luego de la realización por parte del área

La señora presidente intercede manifestando que esta política debería ser considerada un estatuto presupuestal, esto porque se tiene elementos de orden procedimental, la política maneja criterios muy generales, es por esto que se recomienda que se revise de nuevo la política, para establecer lo que es una política y un estatuto. Responde la funcionaria Marcela Viviana Melchor, manifestando que Intenalco se rige por las disposiciones y manuales dados por el Presupuesto general de la Nación, es por esta razón que la implantación de procedimientos y otros procesos financieros no se podría implementar por ser solo una entidad ejecutora, el asesor jurídico del MEN propone que se pueda reescribir el documento, donde también quede implícito que Intenalco está sujeto a los lineamientos de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Vicerrector Administrativo y Financiero atiende lo solicitado por el consejo directivo y se tomarán las recomendaciones para tramitar el documento como se está solicitando. El Representante de los Docentes plantea que se apruebe el presente documento como política financiera, acogido las recomendaciones y con esto dar trámite al proceso de condiciones institucionales; la propuesta fue aceptada, pero se tomó el documento inicial como la política financiera, se deberá tramitar un documento como estatuto financiero-

No se presentaron otras observaciones ni comentarios.

Se adjunta votación de aprobación de la política de Financiera.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto



Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAIGEDO	0	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	X	0	1	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	X	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	0

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

La señora presidente proviene a dar por terminada la sesión del día lunes catorce (14) de agosto de 2023 siendo las 1:34 de la tarde.

MARÍA FERNANDA POLANIA	Presidente	Original Firmado	IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	Original Firmado	
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	Firma	
Anexos	Si X	No	Como parte integral del acta			